



**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023.**

En la Sala Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 08.00 horas, del día **VEINTISÉIS (26) de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, se celebró sesión extraordinaria , convocada mediante decreto número 0692 de fecha 21 de julio. Asisten los Sres/Sras. Concejales/as relacionados al margen, actuando de Secretaria Secretaria General, Doña Ascensión Rancaño Gila. El número de Sres/Sras **concejales asistentes es de diecisiete(17)**.

SRES/SRAS ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON MARIO DEL PASO CASTRO

SRES/SRAS CONCEJALES/AS QUE ASISTEN:

PARTIDO POPULAR (PP)

DOÑA MARÍA ELENA DUQUE MERINO
JOSÉ GARCÍA DEL PASO
DON JUAN MOLINA FERNÁNDEZ
DÑA ELISA ISABEL GONZÁLEZ PEDRAZA
DOÑA M^a DOLORES AGUAYO CAMPAÑA
DON ADRIÁN MOLINA PEÑA
DON SANTIAGO ARQUELLADAS GARCÍA

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A)

DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO
DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ
DOÑA. OLGA CALVENTE GUERRERO
DON ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO

IZQUIERDA UNIDA DE HUÉTOR VEGA (IU)

DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN
DONA MARÍA TERESA GARCÍA UCEDA
DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO
DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ

VOX

DON FRANCISCO JOSÉ MEGÍAS VÉLEZ

SECRETARIA GENERAL

DOÑA ASCENSIÓN RANCAÑO GILA

INTERVENTORA ACCTAL

DOÑA SANDRA FERNÁNDEZ





Las intervenciones íntegras de las/os Sras/Sres Concejales/es, sobre los distintos puntos del orden del día, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión que consta en el expediente, cuyo vídeo firmado electrónicamente tiene el siguiente enlace: <https://teledifusioncloud.net/huetorvega/admin/panelcontrol.htm>.

INICIO SESIÓN PLENARIA

(Ver enlace Video-Acta)

EL SR. ALCALDE da la bienvenida a todos/as los que ven este Pleno a través de Internet, así como a los compañeros de Corporación y al público que asiste a esta sesión, pidiendo disculpas por la tardanza en el comienzo de la misma, dando comienzo a la Sesión Plenaria Extraordinaria del día 26 de julio de 2023.

PUNTO 1º-. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PLENO DE FECHA 17 DE JUNIO, DEL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE JUNIO, Y DEL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 7 DE JULIO

PRESENTACIÓN DEL PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA

(Ver enlace Video-Acta)

Toma la palabra **EL SR. ALCALDE** preguntando a los Señores concejales presentes, en primer lugar, si quieren realizar alguna observación al borrador del acta del Pleno correspondiente a la sesión constitutiva celebrada el día 17 de junio de 2023, que ha sido remitida junto con la convocatoria.

INTERVENCIÓN SR CONCEJAL DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

Por parte del Sr. Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ PORTAVOZ DEL GM IU**, quien quiere hacer una puntualización en el Acta del día 17 de Junio, en el Pleno de Constitución. Dándole las gracias a Doña Elena Tamayo, que hace un trabajo pormenorizado de las Actas.

Continua diciendo que en el Pleno de Organización cuando procedió a desarrollar su discurso, hizo referencia a las personas históricas que estaban en la militancia de su Grupo, entre ellos Pepe Uceda, el abuelo de Mayte y no es ni siquiera para que aparezca en Acta, sino que quiere decir que olvidó una persona que es el padre de la propia Elena, que en las primeras elecciones democráticas fue el candidato de su Grupo, cree que es de justicia, no para que aparezca en Acta, pero si quería comentarlo pues fue la primera persona que se presentó por su organización y entiende que es de justicia el recordarlo.

Por lo demás las Actas están perfectas y no tiene nada que destacar sobre ellas y su voto sera favorable.

Sin que se promueva intervención acerca del borrador del acta, el **SR.PRESIDENTE** somete a votación el mismo **correspondiente a la sesión**





constitutiva celebrada el día diecisiete(17) de junio de 2023,emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** -7 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox-, **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

VOTACIÓN ACTA FECHA 17 DE JUNIO (Ver enlace Video-Acta)

En segundo lugar, y sin que se promueva intervención alguna, el **SR.PRESIDENTE** somete a votación el borrador de acta **correspondiente a** la sesión Plenaria extraordinaria celebrada el 23 de junio de 2023,emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** -7 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox- **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

VOTACIÓN ACTA FECHA 23 DE JUNIO (Ver enlace Video-Acta)

En tercer y último lugar, y sin que se promueva intervención alguna, el **SR.PRESIDENTE** somete a votación el borrador de acta **correspondiente a** la sesión Plenaria extraordinaria y urgente celebrada el 7 de julio de 2023,emitiéndose **diecisiete(17)votos a favor** -7 del Grupo Popular, 5 del GM PSOE, 4 del GM IU, y 1 del GM Vox- **de los 17 Sres/ras** Concejales/as que de derecho conforman la Corporación,ordenando su transcripción al Libro de Actas.

VOTACIÓN ACTA FECHA 7 DE JULIO (Ver enlace Video-Acta)

PUNTO 2º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ESCRITOS DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Por el **SR. ALCALDE** se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que **da cuenta de que** constituido el día 17 de junio de 2023 el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se hace necesario proceder a la organización municipal, tal y como prevén la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 20.1c), el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,y demás normas aplicables.





De dicha organización forman parte los grupos políticos, que de acuerdo con el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, los grupos políticos que: *"... se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.."*

Visto lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del ROF, en los que se regula lo relativo a los grupos políticos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del citado cuerpo legal, por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de los escritos presentados en el Registro General del Ayuntamiento, de constitución de Grupos Políticos y portavoces de los mismos, siendo sus integrantes los que a continuación se detallan:

1º. Escrito de fecha 21 de junio presentado por parte de **Izquierda Unida** y registrado con el nº 2023- E-RE-2999 el día 21 de junio. En esta candidatura hubo un requerimiento de subsanación y con posterioridad tras la renuncia al acta de un concejal, D. David Vladimir García Uceda, se presentó nuevo escrito, haciendo constar diligencia con fecha 21 de julio de 2023. Se designa como Portavoz a D. Jesús Fernández Martín y como suplentes a Dña. María Teresa García Uceda, Doña Soledad Enriquez Mozo y a D. Miguel Ángel Fernández Pérez. La denominación del grupo político es " Izquierda Unida". El escrito ha sido firmado por sus cuatro(4) integrantes que son los siguientes: D. Jesús Fernández Martín. Doña Soledad Enriquez Mozo .D. Miguel Ángel Fernández Pérez y Dña. María Teresa García Uceda,

2º. Escrito de fecha 22 de junio de 2023 presentado por parte del **Partido Popular** y registrado con el nº 2023-E-RC-2671 el mismo día. Se designa como Portavoz titular a Dña. María Elena Duque Merino y como Suplente 1 a D. Adrián Molina Peña. La denominación del grupo político es " GRUPO POPULAR". El escrito ha sido firmado por sus siete(7) integrantes que son los siguientes: Dña. María Elena Duque Merino. D. José García del Paso. D. Juan Molina Fernández. Dña. Elisa Isabel González Pedraza. D. Adrián Molina Peña. Dña. María Dolores Aguayo Campaña. Y D. Santiago Arquelladas García.

3º. Escrito de fecha 22 de junio de 2023 presentado por parte del **Partido VOX** y registrado con el nº 20239- E-RE-2678 el día 22 de junio. Se designa como Portavoz a D. Francisco Megías Vélez. La denominación del grupo político es " Grupo municipal VOX". El escrito ha sido firmado por D. Francisco Megías Vélez.

4º. Escrito de fecha 26 de junio de 2023 presentado por parte del **PSOE** y registrado con el nº 2023- E-RC-2717 el día 26 de junio. Se designa como Portavoz a Dña. Carolina Higuera Moyano y como Portavoces Suplentes a D. Mario del Paso Castro, D. Alejandro García Ruiz, Doña. Olga Calvente Guerrero y D. Ángel Moreno del Paso. La denominación del grupo político es " Grupo Municipal Socialista". El escrito ha sido firmado por sus cinco(5) integrantes que son los siguientes: D. Mario del Paso Castro. Dña. Carolina Higuera Moyano. D. Alejandro García Ruiz, Doña. Olga Calvente Guerrero y D. Ángel Moreno del Paso.

EL PLENO, con la **asistencia de diecisiete (17) Sres/ras concejales/as**(7 del GM Grupo Popular, 5 del GM del PSOE, 4 del GM de Izquierda Unida, y 1 del GM VOX), **toma razón de la constitución de los Grupos Políticos arriba citados**, debiendo notificar dicha toma de razón a cada uno de su Portavoz para su conocimiento y los efectos que procedan.





PUNTO 3º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTES DE ALCALDE.

PRESENTACIÓN PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Por el **SR. ALCALDE** se cede la palabra a la **Sra. Secretaria General** que da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía por la que se ha procedido a efectuar los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, dando así **cumplimiento al artículo 38 d)** del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**.

Se transcriben literalmente, las citadas Resoluciones tras ser primero relacionadas:

1º.- Decreto nº606/2023, de fecha 28 de junio de 2023, sobre nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local y determinación de la periodicidad de las sesiones.

2º.- Decreto nº 676/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se deja sin efecto el citado decreto n.º 606/2023 como consecuencia de la renuncia al acta de concejal del concejal D. David Vladimir García Uceda y se nombran a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local así como se determina la periodicidad de las sesiones.

3º.- Decreto nº 607/2023, de fecha 28 de junio de 2023, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.

4º.- Decreto nº 674/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se deja sin efecto el citado decreto n.º 607/2023 como consecuencia de la renuncia al acta de concejal del concejal D. David Vladimir García Uceda y se nombran a los Tenientes de Alcalde.

1º.- Decreto nº 606/2023, de fecha 28 de junio de 2023, sobre nombramiento de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, y determinación de la periodicidad de las sesiones.

“NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Resultando que el día 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva Corporación municipal surgida tras las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser un municipio con población superior a cinco mil habitantes, procede la renovación de los órganos de este Ayuntamiento, entre ellos, la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, según disponen el artículo 23 de la LRBRL y el artículo 52.2 del ROF, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Considerando que la Junta de Gobierno Local tiene como función propia e indelegable la





asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y 112 del ROF, **VENGO A DISPONER:**

Primero.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huétor Vega, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales/as:

- DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN (IU)
- D^a CAROLINA HIGUERAS MOYANO (PSOE)
- DON DAVID VLADIMIR GARCÍA UCEDA(IU)
- DON ALEJANDRO GARCIA RUIZ (PSOE)

- DON ÁNGEL LUIS MORENO DEL PASO(PSOE)

Segundo.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las competencias que se al efecto se le deleguen por el Decreto de Alcaldía.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión ordinaria cada quince días todos los viernes** y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 08.30 horas**, y extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerará tácitamente pasados tres días hábiles, salvo manifestación en contrario expresa.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.**Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

2º.- Decreto nº 676/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se deja sin efecto el citado decreto n.º 606/2023 como consecuencia de la renuncia al acta de concejal del concejal D. David Vladimir García Uceda y **se nombran a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local**, así como se determina la periodicidad de las sesiones.

“NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES

Resultando que el día 17 de junio de 2023 se ha constituido la nueva Corporación municipal surgida tras las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, y **siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local**, por ser un municipio con población superior a cinco mil habitantes, procede la renovación de los órganos de este Ayuntamiento, entre ellos, la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, según disponen el artículo 23 de la LRBRL y el artículo 52.2 del ROF, estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

Considerando que la Junta de Gobierno Local tiene como función propia e indelegable la





asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

Conocido el Decreto 606/2023, de fecha 28 de junio de 2023, mediante el que el Sr. Alcalde-Presidente nombra a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, determinando la periodicidad de las sesiones de éste órgano.

Conocido el escrito de renuncia al acta de concejal de D. David V. García Uceda registrado con fecha 4 de julio de 2023, renuncia ésta de la que el pleno ha tomado conocimiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 7 de julio de 2023.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y 112 del ROF, **VENGO A DISPONER:**

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 606/2023, de fecha 28 de junio, mediante el que se nombran a los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, motivado por la renuncia al acta de concejal presentada por D. David Vladimir el día 4 de julio de 2013, de la que ha tomado conocimiento el Pleno en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 7 de julio de 2023, y por la consecuente reorganización interna de la candidatura de Izquierda Unida, que tiene efectos en la organización municipal.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huétor Vega, como órgano colegiado de carácter necesario, quedará integrada por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales/as:

- DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN (IU)
- D^a CAROLINA HIGUERAS MOYANO (PSOE)
- D^a MARÍA TERESA GARCIA UCEDA (IU)
- D. ALEJANDRO GARCÍA RUIZ (PSOE)
- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ (IU)

Tercero.-La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las competencias que se al efecto se le deleguen por el Decreto de Alcaldía.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local celebrará **sesión ordinaria cada quince días, el segundo y cuarto viernes de cada mes**, y si fuese festivo el día hábil siguiente, **a las 08.30 horas**, y sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno. La Junta de Gobierno Local del mandato 2023-2027, se constituirá el próximo viernes día veintiuno (21) de julio .

Quinto.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerará tácitamente pasados tres días hábiles, salvo manifestación en contrario expresa.

Sexto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, Sede electrónica y Tablón de anuncios municipal.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF.

Octavo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen..**EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

3º.- Decreto nº 607/2023, de fecha 28 de junio de 2023, **sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

“NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023





como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, se estima procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, en el que están presentes los Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario, según se configuran en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRRL, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

Considerando que según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales/as.

A estos efectos, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante decreto de esta misma fecha.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO A DISPONER:**

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento a los Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación:

- Primer Teniente de Alcalde: D. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN
- Segunda Teniente de Alcalde: D^a CAROLINA HIGUERAS MOYANO
- Tercer Teniente de Alcalde: D. DAVID VLADIMIR GARCÍA UCEDA
- Cuarto Teniente de Alcalde: D ALEJANDRO GARCIA RUIZ
- Quinta Teniente de Alcalde: D^a SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO

Segundo.- En virtud del art. 23.2 de la LRBRL y del art. 46.1 del ROF, corresponderá a los Tenientes de Alcalde nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde según el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, a los efectos de su conocimiento, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerara tácitamente pasados tres días hábiles contados desde la notificación, salvo manifestación en contrario expresa. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución por la Alcaldía.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha de la presente resolución por la Alcaldía.

Quinto.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

4º.- Decreto nº 674/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se **deja sin efecto el citado decreto n.º 607/2023** como consecuencia de la renuncia al acta de concejal del concejal D. David Vladimir García Uceda, **y se nombran a los**





Tenientes de Alcalde.

“NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede diseñar el **nuevo régimen de organización y funcionamiento** de este Ayuntamiento, en el que están presentes los **Tenientes de Alcalde, como órganos de carácter necesario**, según se configuran en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en adelante TRRL, y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

Considerando que según determinan los artículos 23.3 de la LRBRL y 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde **son libremente designados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local** y, donde ésta no exista, de entre los Concejales/as.

A estos efectos, por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le están conferidas, ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de esta misma fecha.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Conocido el Decreto 607/2023, de fecha 28 de junio de 2023, mediante el que el Sr. Alcalde-Presidente nombra Tenientes de Alcalde,

Conocido el escrito de renuncia al acta de concejal de D. David V. García Uceda registrado con fecha 4 de julio de 2023, renuncia ésta de la que el pleno ha tomado conocimiento en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 7 de julio de 2023

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **VENGO A DISPONER:**

Primero.- Dejar sin efecto el Decreto 607/2023, de fecha 28 de junio, mediante el que se nombran Tenientes de Alcalde, motivado por la renuncia al acta de concejal presentada por D. David Vladimir el día 4 de julio de 2013, de la que ha tomado conocimiento el Pleno en sesión plenaria extraordinaria y urgente celebrada con fecha 7 de julio de 2023, y por la consecuente reorganización interna de la candidatura de Izquierda Unida, que tiene efectos en la organización municipal.

Segundo.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía de este Ayuntamiento a los Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, y que sustituirán, según el orden de nombramiento, a esta Alcaldía en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación:

- **Primer Teniente de Alcalde:** D. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN
- **Segunda Teniente de Alcalde:** D^a CAROLINA HIGUERAS MOYANO
- **Tercera Teniente de Alcalde:** D^a SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO
- **Cuarto Teniente de Alcalde:** D ALEJANDRO GARCIA RUIZ
- **Quinto Teniente de Alcalde:** D. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ.

Tercero.- En virtud del art. 23.2 de la LRBRL y del art. 46.1 del ROF, corresponderá a los Tenientes de Alcalde nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones al Alcalde según el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante legalmente previstos, previa expresa delegación.





Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los Tenientes de Alcalde designados, a los efectos de su conocimiento, a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, que se considerara tácitamente pasados tres días hábiles contados desde la notificación, salvo manifestación en contrario expresa. Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución por la Alcaldía.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad a partir de la fecha de la presente resolución por la Alcaldía.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 d) del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

(...)

EL PLENO, con la asistencia de diecisiete (17) Sres/ras concejales/as(7 del GM Grupo Popular, 5 del GM del PSOE, 4 del GM de Izquierda Unida, y 1 del GM VOX, **QUEDA ENTERADO** de las cuatro(4) Resoluciones de Alcaldía por la que se ha procedido a efectuar los nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, dando así cumplimiento al **artículo 38 d)** del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**, arriba relacionadas y trascritas.

PUNTO 4º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS DELEGACIONES DEL SR. ALCALDE GENERICAS EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, ASÍ COMO DE LAS ESPECÍFICAS.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Por el **SR. ALCALDE** se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que **da cuenta de la Resolución de Alcaldía** por la que se ha procedido a efectuar las delegaciones de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras concejales/as, dando así cumplimiento al **artículo 38 d)** del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**.

Se transcribe literalmente, la citada Resolución tras ser relacionada:

- **Decreto nº 675/2023, de fecha 13 de julio de 2023**, por el que se ha procedido a efectuar las **delegaciones de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras concejales/as**.

“ **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS GENERALES EN LOS TENIENTES DE ALCALDE Y ESPECÍFICAS EN LOS CONCEJALES/AS.**

Constituida la Corporación en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, procede diseñar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento,

El **artículo 21.1.d)** de la citada Ley, establece que son **atribuciones de la Alcaldía**, dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.





Son estas atribuciones las que la Alcaldía en aras de obtener la máxima eficacia en la gestión de los servicios y de la actividad municipal considera conveniente **delegar en los concejales**, y a tal efecto, al amparo de las disposiciones contenidas en los artículos 20.1.a), 23.4 de la LRBRL ,y artículos 43 y siguientes del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Competencias Delegadas

1º. Por delegación del Alcalde **corresponderán a los Tenientes de Alcalde** las siguientes competencias generales que desarrollarán en el ámbito de las materias propias de su/s Área/s, sin perjuicio de las competencias atribuidas o delegadas en otros órganos o servicios municipales:

- **DON JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN:** Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local.
- **DOÑA CAROLINA HIGUERAS MOYANO:** Relaciones Institucionales, Comunicación, Recursos Humanos y Personal, Economía y Hacienda, Fiestas, Igualdad y Urbanismo(ésta última hasta el 16 de junio de 2025)*.
- **DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO:** Bienestar Social, Protección Animal, Comercio y Formación.
- **DON ALEJANDRO GARCÍA RUIZ:** Mayores, Juventud y Salud.
- **DON MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ PÉREZ:** Obras y Servicios, Movilidad, Protección de la Vega.

(*) La concejalía de Urbanismo desde el 17 de junio de 2025 hasta el final del mandato será asumida por un/a concejal/a de la candidatura Izquierda Unida, designado en su momento por dicha formación política.

2º. Estas **delegaciones genéricas** comprenderán las siguientes atribuciones, en las materias, asuntos y servicios de las respectivas Áreas :

2.1.- La programación de las políticas municipales en las materias de su competencia, así como la representación del Área o Concejalía de la que es titular, la dirección de los servicios pudiendo a estos efectos dictar instrucciones generales sobre su funcionamiento, inspeccionarlos e impulsarlos en su actuación.

2.2.- Formular propuestas de actuación a cualquiera de los órganos municipales, en relación con la materia, asuntos y servicios propios.

2.3.- Seguimiento de la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento en relación con los servicios, asuntos y materias propias.

2.4.- Formular al Alcalde la propuesta de gastos a considerar a los Proyectos del Presupuesto General para cada ejercicio, en relación con aquellos que se refieran a los servicios, inversiones e iniciativas relativas al Área y prestar su asesoramiento y colaboración en relación con la formulación del Presupuesto General de la Corporación.

2.5.- Presidir los órganos colegiados municipales para la gestión de servicios o de fomento de la participación ciudadana, de acuerdo con la Norma reguladora de las mismas.

2.6.- Aprobación de facturas.

2.7.- Representar al Ayuntamiento en los actos que correspondan a este Área, cuando no estuviera presente el Alcalde.

2.8.- Requerimiento a los interesados en un expediente para que aporten documentación que sea preceptiva en orden a la tramitación de cualquier expediente municipal, así como de informe o realización de otras actuaciones de los servicios y personal municipales, que deban de incorporarse a los mismos, en las materias propias del Área.

3º.- La **competencia resolutoria** de las delegaciones que se recogen en la presente resolución





corresponderá directamente al **Sr. Alcalde**.

4º. Las presentes delegaciones genéricas requerirán para ser efectivas, su aceptación por parte de las personas delegadas. No obstante y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 del ROF, se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles comprendidos desde la notificación de la Resolución, la persona destinataria de la Delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no acepta la delegación.

TERCERO.- Delegaciones Especiales.

Además de las competencias que con carácter general se delegan en los Tenientes de Alcalde, esta Alcaldía podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las citadas Áreas, correspondiendo al Concejal-Teniente de Alcalde que ostenta las delegaciones genéricas las facultades de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos.

En este acto resuelvo conferir **delegación especial para la dirección y gestión de servicios determinados en los siguientes Concejales:**

- **DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO:** Concejala Delegada de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo, y Seguridad Ciudadana.
- **DON ANGEL LUIS MORENO DEL PASO:** Concejal Delegado de Innovación, Participación Ciudadana, Smart City y Agenda 2030.
- **DOÑA MARIA TERESA GARCÍA UCEDA:** Concejala Delegada de Educación, Protocolo, Infancia y Agricultura.

Esta delegación comprende las atribuciones contenidas en el apartado segundo, del presente Decreto. Corresponderá directamente al Concejal/a Delegado/a llevar a cabo la relación personal y directa con los vecinos, atendiendo sus sugerencias y problemática, tratando de encauzar las distintas soluciones a través de los medios a su alcance, fomentando en todo momento la participación ciudadana en los asuntos propios de sus competencias.

CUARTO.- La Alcaldía ejercerá todas las atribuciones que tienen el carácter de indelegables conforme al art. 21.3 de la Ley 7/1985, y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la Legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales(artículo 21.1 s) de la LRBRL).

No obstante, conforme al artículo 116 del ROF, el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común. En caso de revocar la delegación, el órgano que ostente la competencia originaria podrá revisar las resoluciones tomadas por el órgano o autoridad delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

Asimismo, se mantienen las competencias en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegante de conformidad con el artículo 9.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es decir, por la Alcaldía, contra los actos dictados por el órgano delegado.

QUINTO.- Los/as concejales/as delegados/as quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión que realicen, y previamente, de las decisiones de trascendencia, en los términos del artículo 115 del ROF.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 44 del ROF, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/las concejales/as delegados/as, esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de revocación con





base en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SÉPTIMO.- Régimen Transitorio.

Los expedientes administrativos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán tramitándose hasta su finalización por el mismo Órgano que lo hubiese iniciado aún cuando la competencia material se encuentre delegada en este Decreto a otro Órgano.

OCTAVO.- El presente Decreto se notificará personalmente a los designados, considerando tácitamente aceptadas las delegaciones, salvo manifestación expresa en el plazo de tres días hábiles. El mismo producirá efectos al día siguiente de su firma por esta Alcaldía, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF. Igualmente el presente se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO.- Comunicación al Pleno.

De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38.d) del ROF. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro.."

EL PLENO, con la asistencia de diecisiete (17) Sres/ras concejales/as (7 del Grupo Popular, 5 del GM del PSOE, 4 del GM de Izquierda Unida, y 1 del GM VOX), **QUEDA ENTERADO** de la citada Resolución nº 675/2023, de fecha 13 de julio de 2023, por el que se ha procedido a efectuar las delegaciones de competencias generales en los Tenientes de Alcalde y específicas en los Sres/Sras concejales/as, dando así cumplimiento al artículo 38 d) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**, arriba relacionada y trascrita.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)

Seguidamente, el Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA M^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, quien manifiesta que a nivel informativo le gustaría saber lo que van a englobar varias Concejalías como son las de Protección Animal, Protección de la Vega, Radio Local e Infancia ¿qué marco se le van a dar a estas Concejalías?.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

Interviene a continuación dando respuesta a la Sra Portavoz del GM PP, **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU**:

La Concejalía de Infancia va a englobar el Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Huétor Vega que se va a constituir, el tema de acciones específicas para poner en valor tanto la infancia como sus deberes y sus derechos; con respecto al tema de Campaña de





Concienciación de Protección Animal, como bien se está haciendo por la compañera Soledad Enriquez, se están haciendo varias campañas de concienciación, no solo con el tema de los excrementos, sino que también sobre el tema del cuidado y protección de los animales para que las personas conozcan las obligaciones que tienen cuando se posee una mascota y el cuidado y el impulso del método CER, entre otras propuestas. Con respecto a la radio local, desde que se cerró en el año 2012, queremos poner en marcha Radio Contadero de forma inminente, lo más pronto que se pueda, para poder trabajar en el marco de las competencias se necesitaba tener una Concejalía específica, porque va a ser un trabajo importante desde el primer momento por parte de esta Corporación.

Con respecto a la Concejalía de Protección de la Vega, pues como bien sabe, hay una espada de Damocles que pende sobre la Vega, no sólo de la Vega de Huétor Vega, sino de la comarca. Nosotros estamos constituidos de manera comarcal también y trabajamos de forma conjunta por las demás Corporaciones para proteger la Vega. Entre otras cosas, estamos en contra de la construcción de la VAU 9. Queremos proteger y potenciar el tema de todas las acequias, tanto las históricas como las que están en funcionamiento y que riegan los campos de nuestra localidad, además de potenciar la agricultura y el sector de agricultores y fomentar los que puedan venir en un futuro.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)

A continuación interviene **DOÑA M.^a ELENA DUQUE PORTAVOZ DEL GM PP**, quien dice estar a favor de todas estas Concejalías, pero quiere dejar claro también que Protección de la Vega que por supuesto están a favor y en contra de la construcción de la VAU que todos los pueblos que nos tocan, nos pusimos a favor de no a la construcción de esta carretera. Protección Animal, es verdad que dentro de lo que englobaba Medio Ambiente en nuestra concejalía en el anterior mandato, se han llevado a cabo campañas de concienciación, e incluso desde el área de limpieza del municipio y el método CER, que nos parece muy bien que se le de continuidad. Gracias por la información.

PUNTO 5º-. EXPEDIENTE PLN/2023/10. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA A LAS DELEGACIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Por el **SR. ALCALDE** se cede la palabra a la Sra. Secretaria General que **da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 608**, de fecha 28 de junio 2023, por la que se ha procedido a efectuar las **delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local**, dando así cumplimiento al **artículo 38 d)** del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**.

Se transcriben literalmente, la citada Resolución:

“ **DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**





La **Junta de Gobierno Local** queda configurada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, como **órgano necesario** en aquellos Municipios que cuenten con una **población de derecho superior a 5.000 habitantes**, en cuyo caso establece la propia Ley que estará integrada por el Alcalde y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde.

A la Junta de Gobierno Local se le asigna como atribución propia e indelegable la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones y se prevé el ejercicio efectivo de aquellas que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue.

Constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023 como consecuencia de las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023, esta Alcaldía, además de establecer la nueva composición y la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local mediante decreto dictado en esta fecha, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 y 3, y 23 de la LRBRL, en relación con los artículos 43.2, 52 y 53 y demás concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en adelante ROF,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias, con los efectos previstos en el artículo 43.2 del ROF:

GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

1.1. Aprobar las Bases Regulatoras así como la Concesión de Subvenciones de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto y la vigente Ley de Subvenciones y normativa de desarrollo, excepto la concesión de ayudas económicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la O.M. número 17, reguladora de las Ayudas Económicas Municipales para la atención de Necesidades Sociales delegada en favor de D^a M^a Soledad Enríquez Mozo.

1.2. Solicitud y aceptación de Subvenciones siempre que se requiera aportación municipal por parte de este Ayuntamiento.

1.3. Aprobación de convenios a suscribir con particulares u otras Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los mismos se refiera a competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local o ésta fuera competente para la aprobación del gasto que la firma de este convenio suponga, con arreglo a los establecido en este Decreto de Delegaciones o en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.4. Reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista dotación presupuestaria en los términos establecidos en la Ley.

1.5. Aprobar el reconocimiento de todas las obligaciones relativas a gastos correspondientes al normal desarrollo del Presupuesto y aquellas que sean relativas a las competencias delegadas.

RECURSOS HUMANOS

2.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

2.2. Aprobar las Bases de pruebas de selección del personal y las de los concursos de provisión de puestos de trabajo y efectuar sus convocatorias.

2.3. Aprobación de las Bolsas de Trabajo y normas reguladoras de las mismas.

2.4. La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal y reconocimiento de servicios prestados.





URBANISMO Y LICENCIAS

3.1. La concesión de toda clase de licencias urbanísticas salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan al Pleno.

3.2. El otorgamiento de licencias de actividades, cuando sean legalmente exigibles, salvo que las leyes sectoriales la atribuyan específicamente al Pleno.

3.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

CONTRATACIÓN

4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto.

4.2. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

No se delega la competencia como órgano de contratación respecto a los contratos menores, la cual se asumirá por el Alcalde de acuerdo con la tramitación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

4.3. La competencia para la celebración de contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

4.4. La devolución de las fianzas de los contratos cuya adjudicación le corresponda por la presente delegación.

4.5. La aprobación de la certificaciones de obra correspondientes a contratos celebrados entre el Ayuntamiento y los contratistas.

PATRIMONIO

5.1. La defensa y conservación del patrimonio municipal, sin perjuicio de las disposiciones específicas respecto de la gestión y administración del Patrimonio Municipal del Suelo.

CULTURA

6.1. La aprobación de las bases propuestas por el Área de Cultura, Fiestas, Turismo; las de las campañas culturales y de extensión educativa, semanas culturales e intercambios con otras ciudades; asimismo las campañas publicitarias, encuestas y otras relacionadas con la comunicación.

GOBERNACIÓN

7.1. Seguimiento y control de la gestión realizada por los órganos de los Servicios que se gestionen con administración diferenciada o mediante gestión indirecta, pudiendo a este respecto recabar el asesoramiento jurídico y técnico necesario así como la presencia de los responsables de esta gestión, dictar órdenes y circulares e instrucciones de obligado cumplimiento en orden a garantizar y conseguir el mejor funcionamiento de estos servicios, siempre dentro de las competencias que al Alcalde pueda corresponderle y elevando propuesta al Pleno cuando a este órgano municipal corresponda la decisión.





7.2. Seguimiento de la actividad inspectora municipal con facultad de propuesta al órgano municipal competente para la incoación de expedientes sancionadores.

7.3 Aprobar el diseño de procesos y métodos de gestión administrativa como resultado de los trabajos de racionalización e informatización de unos y otros, con su manuales de tramitación y demás documentación complementaria, en cuanto se acomoden a las normas y criterios básicos de la Ley 39/2015, de y demás normas que resulten de aplicación, y no contengan innovaciones procedimentales que requieran su sanción por el Pleno Corporativo.

MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE , POLICÍA LOCAL,SEGURIDAD CIUDADANA, SEÑALIZACIÓN VIARIA

8.1. Aprobación de las Altas/bajas de vados

8.2. Autorización de señalización horizontal y otros.

SEGUNDO.- Las facultades que podrá ejercer la Junta de Gobierno Local en relación con las atribuciones objeto de delegación serán las propias que corresponden al órgano delegante, reservándose, no obstante, expresamente esta Alcaldía, conforme a lo establecido en los artículos 44.1 y 116 del ROF, la facultad de avocar en cualquier momento la competencia sobre cualquier asunto o materia objeto de delegación mediante resolución motivada.

TERCERO.- El Régimen Jurídico aplicable a la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 y 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición que será resuelto por el órgano delegante, la Alcaldía, que ostenta la competencia originaria.

CUARTO.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación de la delegación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

QUINTO.- Esta delegación se publicará en el Boletín Oficial de Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la LRBRL, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

SEXTO.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno, en la primera sesión que se celebre a los efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el artículo 38 d) del ROF. Igualmente se dará traslado a los empleados municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así lo mando y firmo, dado en Huétor Vega a la fecha referenciada al margen. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

EL PLENO, con la asistencia de diecisiete (17) Sres/ras concejales/as (7 del Grupo Popular, 5 del GM del PSOE, 4 del GM de Izquierda Unida, y 1 del GM VOX), **QUEDA ENTERADO** de la citada Resolución nº 608/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por la que se ha procedido a efectuar las delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local, dando así cumplimiento al artículo 38 d) del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante **ROF**, arriba relacionada y trascrita.

PUNTO 6º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.





PRESENTACIÓN DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL (Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. SECRETARIA GENERAL** quien da lectura de la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 21 julio de 2023**, referida a la periodicidad de las sesiones de pleno, dando debido cumplimiento de la previsión del **artículo 38 a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,(ROF). Se advierte la existencia de un error material en la citada Propuesta que consiste, ya que carece de objeto si la periodicidad es cada dos meses empezando en enero indicar que no se celebrarían los meses de agosto y diciembre. De conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación, se transcribe la citada Propuesta ,una vez corregido el citado error material:

“PROPUESTA SOBRE PERIODICIDAD Y DETERMINACIÓN DE FECHA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS.

La Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), en su **art. 46** contempla el funcionamiento de los órganos colegiados municipales, estableciendo éste a través del régimen de Sesiones Ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias. Respecto al Pleno, ordena que celebrará Sesión Ordinaria **como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes.**

Por su parte, el Real Decreto 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,(TRRL), dispone que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de Sesiones y que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación.

En análogo sentido se manifiesta el **artículo 38** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,(ROF),señalando que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación.

Vista la Providencia de esta Alcaldía dictada con fecha 19 de julio, y el informe emitido con fecha 20 de julio de 2023 por parte de la Sra. Secretaria, elevo al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del art. 53 del ROM:

El texto actual es el siguiente:

“ Art. 53. El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión ordinaria **con periodicidad bimestral** el último jueves de cada dos meses a las 8.30 horas. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Sres/Sras Portavoces, por causa justificada, podrá adelantar dicha fecha o retrasarla, incluso determinando que el nuevo día fijado no esté comprendido en el mes correspondiente a aquel.

Y con la **modificación que se propone quedará así redactado** el citado artículo 53:

Art. 53. El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión ordinaria **con periodicidad bimestral**





empezando por enero, el último miércoles de cada dos meses a las 20.00 horas. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Sres/Sras Portavoces, por causa justificada, podrá adelantar dicha fecha o retrasarla, incluso determinando que el nuevo día fijado no esté comprendido en el mes correspondiente a aquel.

SEGUNDO. Este nuevo régimen de sesiones surtirá efectos una vez se publique la aprobación definitiva de la citada modificación del art. 53.

TERCERO. Iniciar el expediente de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M) de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido tal y como ha sido informado por la Sra. Secretaria General en el citado informe de fecha 20 de julio. **EL ALCALDE-PRESIDENTE** Fdo:Don Mario del Paso Castro..”.”

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, quien comenta que les ha sorprendido mucho que haya mantenido los Plenos cada dos meses, sobre todo porque a su Grupo le llovieron críticas pleno tras pleno por haber cambiado el funcionamiento de las sesiones plenarias. Incluso se dio publicidad en prensa y en las redes sociales un acuerdo de pleno de pacto entre PSOE e IU donde se consideraba que los plenos serían mensuales. Estamos a favor de que estos plenos se mantengan de manera bimestral por el buen funcionamiento del Ayuntamiento, pues sabemos que es un trabajo arduo, pues en Secretaria no tienen el personal suficiente como para llevar a cabo un pleno mensual. Este cambio se hizo en tiempos de D Mariano Molina, pues con finalidades como era el ahorro de energía, para facilitar el trabajo del personal, incluso cambio la hora de los plenos al turno de mañana porque se podría ahorrar también en las horas del personal. Concluye anunciando que el GM PP está de acuerdo con el mantenimiento del pleno ordinario cada dos meses, pues es mejor para el funcionamiento del Ayuntamiento.

INTERVENCIÓN SR. ALCALDE (Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que se ha decidido por parte del Grupo de Gobierno del Ayuntamiento que consideran que el cambio de hora de los plenos a las ocho de la tarde favorece el que lo puedan ver más vecinos. Indica que es cierto que se coincide con lo expuesto de la carga de trabajo y el ahorro de energía, pero se ha adoptado la decisión.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la **Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023** sobre periodicidad y determinación de fecha y hora de celebración de los plenos ordinarios dictada para dar cumplimiento de la previsión del **artículo 38 a)** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,(ROF), y que conlleva la





necesidad de modificar el Reglamento orgánico municipal (ROM) , en concreto su artículo 53.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, de acuerdo con los artículos 22.2.d) y 47.2.f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando diez (10) votos a favor- 5 del GM PSOE, 4 del GM Izquierda Unida , y 1 del GM VOX-, y siete(7) abstenciones del GM Partido Popular, por lo que el SR. PRESIDENTE DECLARA APROBADO el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del art. 53 del ROM:

El texto actual es el siguiente:

*“ Art. 53. El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión ordinaria **con periodicidad bimestral** el último jueves de cada dos meses a las 8.30 horas. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Sres/Sras Portavoces, por causa justificada, podrá adelantar dicha fecha o retrasarla, incluso determinando que el nuevo día fijado no esté comprendido en el mes correspondiente a aquel.*

Y con la modificación que se propone quedará así redactado el citado artículo 53 del ROM:

*Art. 53. El Ayuntamiento Pleno celebrará Sesión ordinaria **con periodicidad bimestral empezando por enero, el último miércoles de cada dos meses a las 20.00 horas. El Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los Sres/Sras Portavoces, por causa justificada, podrá adelantar dicha fecha o retrasarla, incluso determinando que el nuevo día fijado no esté comprendido en el mes correspondiente a aquel.***

SEGUNDO. Este nuevo régimen de sesiones surtirá efectos una vez se publique la aprobación definitiva de la citada modificación del art. 53 del ROM.

TERCERO. Someter a **información pública la aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal por el plazo mínimo de 30 días** para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En el caso de que se presenten reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo las resolverá el Pleno. En el caso de que se hubiera producido ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia íntegramente. El acuerdo de aprobación definitiva no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 LRBRL (quince días hábiles).Igualmente deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la sede electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

PUNTO 7º-. EXPEDIENTE PLN/2023/10. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS MISMAS.





PRESENTACIÓN DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. SECRETARIA GENERAL** quien da lectura de la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023**, cuyo tenor se transcribe:

“ PROPUESTA SOBRE CREACIÓN Y DETERMINACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, ASÍ COMO DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN LAS MISMAS.

Constituido el día 17 de junio de 2023 el nuevo Ayuntamiento resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se hace necesario proceder a la organización municipal, tal y como prevé la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 20.1c), el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas aplicables.

De dicha **organización forman parte las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES**. Por su parte **la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**, obligatoria según el art. 116 de la Ley 7/1985. De esa normativa y de la paralela del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales resulta que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos y su composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos (art. 123 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), según doctrina y jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional

Visto el informe de Secretaría de fecha 4 de julio de 2023, y visto el informe jurídico de fecha 19 de julio de 2023 que emite la Letrada de la Asesoría que presta la defensa jurídica y el asesoramiento jurídico municipal GAONA, PALACIOS Y ROZADOS ABOGADOS, SLP, Dña. Carmen Domínguez,

Considerando la experiencia de Corporaciones anteriores respecto del número de las comisiones informativas permanentes que hasta ahora se han constituido y el número de miembros que la conforman, **esta Alcaldía PROPONE AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo:**

PRIMERO. La **creación y composición** de las siguientes **comisiones informativas permanentes** de este Ayuntamiento:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL
COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN.

Y estarán formadas, por ONCE MIEMBROS, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, correspondiendo:

CUATRO al Grupo Popular
TRES al Grupo Socialista
TRES al Grupo Izquierda Unida
UNO al Grupo Vox

Las precitadas Comisiones Informativas Permanentes estudiarán los asuntos que se relacionan a continuación:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL: Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Economía y Hacienda, Personal, y Contratación.





- **COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO:** Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Urbanismo.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN:** Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil Tráfico, Obras, Servicios, Participación Ciudadana, Mayores, Juventud, Salud, Bienestar Social, educación, Infancia, Igualdad, Cultura, Fiestas, Medio Ambiente, Protección de la Vega, Agricultura, Protección Animal, Desarrollo Local, Consumo, Turismo, Innovación, Smart City y Agenda 2030. Deportes y Radio Local.

Energías Limpias, Agricultura, Estadística y Medios de Comunicación y Publicidad, Educación, Igualdad y Salud.

SEGUNDO. La **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** estará formada por **ONCE MIEMBROS**, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, correspondiendo:

CUATRO al Grupo Popular
TRES al Grupo Socialista
TRES al Grupo Izquierda Unida
UNO al Grupo Vox

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del ROF la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de aquellas, en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán **sesión ordinaria el viernes previo a la fecha prevista para la convocatoria del pleno ordinario**, empezando la primera de las Comisiones Informativas a las **09.30 horas**. Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno. **EL ALCALDE-PRESIDENTE. Documento firmado electrónicamente ..”**

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

El Sr Alcalde cede la palabra a **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**; quien manifiesta su voto en contra en este punto, pues no está de acuerdo en la decisión tomada en el reparto de la composición de estas Comisiones Informativas, de hecho hay un informe jurídico de la Sra Secretaria General del Ayuntamiento donde expone de manera clara y detallada la proporcionalidad que debe de llevarse a cabo para estas comisiones, en este caso serian cinco(5) miembros PP, tres (3) miembros para el PSOE, dos(2) miembros para IU y un(1) miembro para VOX. Añade que teniendo ese informe jurídico se ha pedido un informe paralelo al servicio jurídico del Ayuntamiento que presta GAONA. Creemos que se ha pedido un informe al antojo del Equipo de Gobierno. Se ha hecho caso omiso al informe jurídico de la Técnica del Ayuntamiento, a la que siempre se ha respetado y se ha creído siempre en sus informes jurídicos, en donde de manera clara se ha detallado la proporcionalidad y cómo se ha de hacer este reparto, y sin embargo, en este caso se ha dudado de dicho asesoramiento.

Finaliza diciendo que el GM PP tiene siete(7) concejales representando a su partido político, ha sido la lista más votada en unas elecciones y que en unas comisiones informativas tenga sólo un miembro más, que un partido que ha tenido casi la mitad, menos que ellos, no les parece justo. Así el tercer miembro que se le ha dado a IU, debería de ser para el PP. De continuar así tendremos que tomar medidas presentando un recurso de reposición para poder





conseguir ese miembro que creemos que nos corresponde.

INTERVENCIÓN SR ALCALDE (Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde responde a la Sra Portavoz del GM PP diciendo que desde el Equipo de Gobierno se entiende que la representación de la calle es la que tenemos en el pleno y es la que queremos en las comisiones; también han pedido el informe pero no se ha presionado para nada y se ha hecho según la manera de ver las cosas.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU (Ver enlace Video-Acta)

A continuación el Sr Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU**. Comienza su intervención haciendo una apreciación en relación a este punto y dirigiéndose a la Sra Duque Portavoz del GM PP. En el año 2015 el PP obtuvo ocho Concejales, el PSOE obtuvo cuatro concejales, IU obtuvo tres concejales, C's obtuvo uno y "Ahora Si" obtuvo otro Concejal. En ese mandato ocurrió que su grupo a pesar de tener tres Concejales y el PSOE tener cuatro Concejales y Vds tener ocho Concejales, al PSOE le otorgaron tres miembros, mientras que al Grupo de IU de tres Concejales se les quedó en uno. Teniendo la misma representación con un 16% , que partidos que tenían un cinco por ciento de votos. No cedieron Vds un concejal que tenían de sobra al grupo de IU y en ese momento no hubo queja alguna por su parte.

Prosigue diciendo que las Comisiones informativas tienen que reflejar fielmente lo que ha decidido el pueblo y es que Vds tengan más miembros pues han sido el partido más votado, pero también ha decidido el pueblo que la izquierda tenga mayoría en el Salón de Plenos y como tiene que tener mayoría, pues se entiende que en las Comisiones Informativas tiene que ocurrir exactamente lo mismo, como así ocurre en todas las Cámaras municipales, supramunicipales, Diputaciones, Parlamento de Andalucía, pues en la legislación de 2018, en el Parlamento a la legislatura del Partido Socialista le correspondían más miembros en las comisiones parlamentarias y su partido les dio menos miembros para que Partido Popular y Ciudadanos y VOX tuvieran mayoría, cosa que se entiende que si tiene mayoría en esa cámara más grande, en las microcámaras que son más las Comisiones, también tiene que tenerla y ese es su criterio.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP (Ver enlace Video-Acta)

Vuelve a tomar la palabra **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, quien no duda que pueda llevar razón, pero entiende que se trata de una simple regla de tres matemática, pues si le salía uno y no llegaba a dos, como ha hecho GAONA en su reparto, igual ha sido una interpretación torticera, pero bueno, vamos a dejarlo ahí. Pero que en el reparto del año 2015, donde Vd se va a hablar del año 2015, pero ella se queda en Huétor Vega y hablamos de la Corporación que tenemos y de nuestro Ayuntamiento y de la decisión tomada en este Ayuntamiento y de todas formas parece que la decisión de la representación en este órgano decisorio y como bien dice en un párrafo el informe del Informe jurídico de Secretaría : *" la intención del legislador no es la exacta corresponsabilidad y reflejo del pleno*





de las comisiones informativas, puesto que son órganos no resolutorios, sino de asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de la gestión municipal, tienen carácter preceptivo, pero no vinculante". Continúa diciendo al hilo de lo leído en el párrafo anterior, que lo que están pidiendo es algo lógico, como Vd ha dicho, porque el pueblo así lo ha decidido porque el mayor número de votos ha sido para el PP y cree que la representación en estas Comisiones debería de ser mayoritaria y notoria para el PP.

Si queremos estar en las Comisiones Informativas es para hablar, consensuar y para que todo lo que allí vaya, si es bueno para el pueblo, pues salga adelante, que no es por otra cosa, simplemente decir que matemáticamente nos corresponde un miembro más.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023 sobre creación y determinación de comisiones informativas permanentes, así como designación de representantes de los grupos políticos municipales en las mismas.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando nueve (9) votos a favor- 5 del GM PSOE, y 4 del GM IU-, siete (7) en contra del GM Partido Popular, y una(1) abstención del GM VOX, por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. La creación y composición de las siguientes comisiones informativas permanentes de este Ayuntamiento:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL
COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO
COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN.

Y estarán formadas, por ONCE MIEMBROS, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, correspondiendo:

CUATRO al Grupo Popular
TRES al Grupo Socialista
TRES al Grupo Izquierda Unida
UNO al Grupo Vox

Las precitadas Comisiones Informativas Permanentes estudiarán los asuntos que se relacionan a continuación:

- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL: Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Economía y Hacienda, Personal, y Contratación.

- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO: Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Urbanismo.





- COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN: Intervendrá en el análisis y estudio de los asuntos relacionados con las áreas de Seguridad Ciudadana, Policía Local, Protección Civil Tráfico, Obras, Servicios, Participación Ciudadana, Mayores, Juventud, Salud, Bienestar Social, educación, Infancia, Igualdad, Cultura, Fiestas, Medio Ambiente, Protección de la Vega, Agricultura, Protección Animal, Desarrollo Local, Consumo, Turismo, Innovación, Smart City y Agenda 2030. Deportes y Radio Local.

SEGUNDO. La COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS estará formada por ONCE MIEMBROS, siendo el Alcalde el Presidente nato de todas ellas, correspondiendo:

CUATRO al Grupo Popular
TRES al Grupo Socialista
TRES al Grupo Izquierda Unida
UNO al Grupo Vox

De conformidad con lo previsto en el art. 125 del ROF la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de aquellas, en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno, pudiendo designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO: Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán **sesión ordinaria el viernes previo a la fecha prevista para la convocatoria del pleno ordinario**, empezando la primera de las Comisiones Informativas a las **09.30 horas**. Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión extraordinaria siempre que el Alcalde lo considere oportuno

PUNTO 8º-. EXPEDIENTE GE-3893/2023.PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE CONCEJALES/AS QUE EJERCEN SU CARGO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y RETRIBUCIONES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. SECRETARIA GENERAL** quien informa de que ha tenido conocimiento de la presentación de un **escrito de enmiendas** firmado por D. Jesús Fernández Martín, Portavoz del GM IU. Como quiera que dicho escrito **se presentó en el registro el día 26/07/2023 a las 01:17 horas**, (nº 2023-E-RE-3500 de Registro electrónico), se solicita por parte de la Sra. Secretaria que se facilite una copia al resto de los Sres/Srtas Portavoces que no tienen conocimiento de las enmiendas presentadas, indicando que tampoco ella tiene conocimiento del mismo, ya que el pleno estaba convocado para las 08:00 horas. Informa de que de acuerdo con el ROM, **artículo 71.5, las enmiendas a un acuerdo tienen que debatirse en primer lugar** y después pasar a la discusión de la propuesta. Además, de acuerdo con el art. 71.7 del ROM, **las enmiendas serán votadas previamente, para su inclusión, si procede, en la Propuesta.** Concreta la Secretaria que entre la





documentación facilitada se encuentra la Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, que es a la que se han presentado dos enmiendas.

Seguidamente da lectura del apartado primero de la aludida **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023**, cuyo tenor se transcribe:

“ PROPUESTA DE ALCALDÍA DE DETERMINACIÓN DE CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, RETRIBUCIONES A ASIGNAR Y MODIFICACIÓN BASE DE EJECUCIÓN N.º 39.1 EXPEDIENTE GE- 3893/2023, y PLN/2023/10.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva; y que cuando desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Conocida la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2023 y la documentación que obra en el expediente GE-3893/2023.

Conocido el Informe jurídico favorable emitido con fecha 18/07/2023 por parte de la Sra. Secretaría General de la Corporación acerca de la legislación de aplicación y el procedimiento legalmente establecido que se ha incorporado al citado expediente GE-3893/2023.

Considerando que por parte de la Intervención se han elaborado informes favorables de fiscalización y de modificación de las Bases de ejecución firmados con fecha 19/07/2023 por la Sra. Interventora municipal, existiendo crédito suficiente y adecuado para atender el correspondiente gasto de acuerdo con las solicitudes que se formulan, y siendo necesario modificar la Base 39.1 del Vigente Presupuesto Municipal

Considerando las limitaciones en relación con el régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales previstas en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 13 del R.O.F. y la Disposición adicional vigésima séptima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, **PROPONGO AL PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva a:

- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. MARIO DEL PASO CASTRO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 44.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (3.142,85 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años y ostentar las delegaciones de Contratación y Empresas externas que incluye limpieza viaria, jardinería, recogida de basura, Emasagra y Limpieza de locales.

- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de 1er Teniente de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN. Dicha dedicación tendrá una retribución de 40.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.857,14 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Primer Teniente de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años con fecha de inicio 1 de octubre de 2023 y ostentar las delegaciones de Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local.

- **Dedicación exclusiva a tiempo completo** de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Medio Ambiente, Consumo, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local**, que ostenta DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo y Seguridad Ciudadana.

- **Dedicación exclusiva a tiempo completo** de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Bienestar Social, Protección Animal, Comercio y Formación**, que ostenta DOÑA





SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Bienestar Social, Protección Animal, Comercio y Formación.

SEGUNDO: Aprobar la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en concreto de la Base 39.1 que regula "Régimen de dedicaciones exclusivas o parciales", como consecuencia del cambio de Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales, que fueron convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y que se celebraron el pasado 28 de mayo, la modificación propuesta es en los siguientes términos: se modificarán el número de dedicaciones pasando a ser cuatro dedicaciones, los concejales que desempeñen en régimen de **dedicación exclusiva** dichas dedicaciones, y las retribuciones brutas anuales de los mismos.

El nuevo texto de la base nº 39.1 sería el siguiente: «BASE 39.1.- Régimen de dedicaciones exclusivas:

- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. MARIO DEL PASO CASTRO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 44.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (3.142,85 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años y ostentar las delegaciones de Contratación y Empresas externas que incluye limpieza viaria, jardinería, recogida de basura, Emasagra y Limpieza de locales.

- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de 1er Teniente de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍN. Dicha dedicación tendrá una retribución de 40.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.857,14 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Primer Teniente de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años con fecha de inicio 1 de octubre de 2023 y ostentar las delegaciones de Deportes, Cultura, Turismo y Radio Local.

- **Dedicación exclusiva** a tiempo completo de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Medio Ambiente, Consumo, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local**, que ostenta DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo y Seguridad Ciudadana.

- **Dedicación exclusiva** a tiempo completo de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Bienestar Social, Protección Animal, Comercio y Formación**, que ostenta DOÑA SOLEDAD ENRÍQUEZ MOZO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Bienestar Social, Protección Animal, Comercio y Formación..."

TERCERO: La Corporación asumirá el alta y las cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social desde el mismo día en que se adopta el acuerdo.

CUARTO: Los efectos económicos expresados surtirán efecto desde el día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo. No obstante, al ser necesaria la exposición al público durante quince días de la modificación de la base de ejecución del presupuesto General del ejercicio 2023, su eficacia quedará demorada de acuerdo con la previsión contenida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la efectiva publicación en el BOP de la modificación definitiva de la citada modificación de la Base de Ejecución, teniendo los efectos económicos carácter retroactivo en los términos expresados en este apartado.(STS, de 12 de noviembre de 1986, de la Sala Cuarta, de lo Contencioso Administrativo (RJ /1986/8062). También Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 518/2004, de 9 de julio de 2004. Rec. 1072/2003, entre otras).

QUINTO: Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como publicarse en el Portal de Transparencia de la Corporación para su general conocimiento.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados/as, al objeto de que se pronuncien sobre la





aceptación de dicho régimen, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

SÉPTIMO: Igualmente se deberá dar traslado del mismo al área de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

Se hace constar que **se hace entrega a los Sres /Sras Portavoces de los distintos grupos políticos de copia del escrito de enmiendas** objeto de debate y votación, así como **también se le facilita copia a la Sra. Interventora.**

Por parte de la **Sra. Secretaria** se informa que no es necesaria la incorporación de nuevos informes técnicos, ya que las enmiendas propuestas son ajustadas a derecho y existe crédito, al ser menor el importe de aprobarse las citadas enmiendas. A continuación, se da lectura e incorpora el **texto de las enmiendas que ha sido registrado el día 26/07/2023 a las 01:17 horas (nº 2023-E-RE-3500 de Registro electrónico):**

*“**Jesús Fernández Martín, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Huétor Vega y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 5 del RD 568/1986, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentamos la siguiente ENMIENDA al Punto 8. Expediente GE-3893/2023. Propuesta de Alcaldía sobre determinación de concejales/as que ejercen su cargo con dedicación exclusiva y retribuciones:***

Enmienda de modificación al punto primero de la propuesta de acuerdo

Justificación

El GM de IU presenta esta enmienda para suprimir del pleno de organización las liberaciones tanto de Don Jesús Fernández Martín como de Doña Soledad Enríquez Mozo quedándose el siguiente texto literal:

Enmienda

- Dedicación exclusiva de la retribución bruta anual del **cargo de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. Mario del Paso Castro. Dicha dedicación tendrá una retribución de 44.000 € brutos pagaderos en 14 mensualidades (3.142,85 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Alcalde Presidente durante los cuatro años y ostentar las delegaciones de Contratación y Empresas Externas que incluye limpieza viaria, jardinería, recogida de basura, Emasagra y Limpieza de Locales.

- Dedicación exclusiva a tiempo completo de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Medio Ambiente, Consumo, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local**, que ostenta Doña Olga Calvente Guerrero. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000 € brutos pagaderos en 14 mensualidades (2000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo y Seguridad Ciudadana.

Enmienda de modificación al punto segundo de la propuesta de acuerdo

Justificación

El GM de IU presenta esta enmienda para suprimir del pleno de organización las liberaciones tanto de Don Jesús Fernández Martín como de Doña Soledad Enríquez Mozo establecido en la enmienda anterior presenta la siguiente enmienda.

Enmienda





- La eliminación de la propuesta de acuerdo donde se incorporarían a Don Jesús Fernández Martín y Doña Soledad Enríquez Mozo a las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, en concreto de la base 39.1. que regula "Régimen de dedicaciones exclusivas o parciales". En Huétor Vega, miércoles 26 de julio de 2023. Fdo.: Jesús Fernández Martín. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.."

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.(...)

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU**. Da comienzo su intervención agradeciendo a la Sra Secretaria la explicación tan exhaustiva y detallada que acaba de hacer y continúa manifestando que su asamblea ha decidido que suprimamos de este Pleno la liberación tanto de su compañera Soledad como la suya propia. En función de esto y por una asamblea que tuvieron ayer presentaron esta enmienda pidiendo disculpas por la nocturnidad de la misma, pues se terminó bastante tarde ,y le hubiese gustado haberla presentado antes para que en este Ayuntamiento haber dispuesto de ella en tiempo y forma, pero a veces la política va mucho más rápido de lo que nos gustaría por los tiempos, y por ello reiterar las disculpas en la premura y en la rapidez de esta enmienda, pero se entiende desde esta formación que como queremos que se dirima este punto, es de esta forma. Se entiende que tienen un compromiso de gobierno con el Gobierno Socialista y la enmienda no va hacia ellos, sino que va en el apartado que nos toca en este sentido y aquí hemos presentado esta enmienda que espero que sea aceptada por los diferentes miembros de la Corporación.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)

A continuación interviene **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**. Comienza exponiendo que su Grupo en este tema de las liberaciones de los concejales estaba totalmente de acuerdo, porque sabemos que estar trabajando al servicio público y hacerlo en exclusiva para este Ayuntamiento, tiene que estar valorado y bien valorado por todos los ciudadanos. Es cierto que llamaba mucho la atención la liberación de D. Jesús Fernández, Portavoz del Partido IU que se veía que iba a cobrar 40.000 € , solamente 4.000 € de diferencia con el Sr Alcalde, con la responsabilidad que eso conlleva , pero no llamaba eso tanto la atención, y ya habla personalmente, sino que lo que le llama más la atención es que teniendo dos compañeras mujeres, Concejales con competencias de peso en esta corporación, hubiera una diferencia de 12.000 € con Vd, con Concejalías de peso también, igual que ellas. De 28.000 € que iban a cobrar ellas a 40.000 € él, llamaba la atención, porque aquí en este pleno Vds y el Partido Socialista han presentado en muchas ocasiones Mociones para acabar con esa brecha salarial entre el hombre y la mujer, y nosotros no íbamos a consentir eso y menos habiendo llevado el Área de Igualdad en este Ayuntamiento.

Continúa diciendo no entender como Doña Soledad no esté liberada, pues va a llevar el Área de Bienestar Social junto con otras áreas y porque creen que ese área es para estar liberada, pues ella misma empezó llevando esas áreas cuando no estaba liberada y tiene que decir que todos los días estaba en el Centro Social La Nava, pues ya se sabe todos los problemas que hay de gente sin recursos y todo lo que se tiene que mover desde los Ayuntamientos. El área de bienestar social es un área para estar continuamente presente y eso se tiene que valorar.





Finalmente la Sra Duque felicita al Sr Portavoz del GM IU por haber decidido no liberarse, porque Vd de hecho va a estar trabajando en nuestro pueblo en un colegio muy bonito que Vd conoce muy bien y todos nos alegramos por ello, y sobre todo, porque no va a dar pie, que a lo mejor se podía haber ahorrado muchos comentarios en las redes, que ya sabemos lo que son de dañinas para todos/as. Pero es cierto que nos hubiese gustado saber antes de este asunto.

Esperamos que para acciones futuras estemos informados con más tiempo, pero añadir que en este punto están a favor, pero le gustaría que le explicaran la razón por la cual la Concejala de Acción Social no se va a liberar pues dice no entenderlo.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU**. Comienza su intervención haciendo referencia a uno de los temas que la Sra Duque le ha preguntado, como es el de la brecha salarial y lo hace diciendo que en su partido tienen unos Estatutos, que establecen que la persona que se dedica en política no está para ganar dinero, no lo está para lucrarse más de lo que hace en su puesto de trabajo. Cuando una persona se va a liberar en IU lo que tiene que hacer es presentar una nómina de lo que cobra en su anterior puesto de trabajo para que no nos encontremos a esa persona cobra en su puesto de trabajo 1.200 € teniendo un sueldo de 2.500 €, ni para encontrarse con una persona que tiene un sueldo de 2.300€ que cobre 1.400 €. Se parte de la base que en política no estamos para ganar más dinero de lo que cobramos en nuestro puesto de trabajo, por eso se presenta una nómina y de ahí la diferencia salarial, de hecho, si nos guiáramos fielmente por lo que percibo mensualmente en mi nómina yo percibo 48.500 € al año como maestro, pues ha sido el único Concejal de esta corporación que ha presentado la nómina y eso es en lo que se basa IU. Partimos que si se libera no va a cobrar más que el Sr. Alcalde y sin ningún problema se hace esa rebaja y esa reducción. Esa es la explicación de que su sueldo era de 48.000 € y el otro de 28.000 €. Si alguien no tiene nómina se le garantiza un sueldo digno para que pueda cobrar, pues se puede dar el caso de que se presente a las elecciones y este desempleado y se le garantiza un sueldo digno para que pueda vivir.

Con respecto a la liberación de su compañera, prosigue el Sr. Fernández, así se ha decidido en Asamblea. En el caso de la Sra Duque y como según ha manifestado, empezó sin estar liberada y si se liberó fue cuando hubo esos desgraciados cambios y si no se hubiesen producido esos desgraciados cambios, igual Vd a fecha de hoy seguiría sin estar liberada.

Finaliza diciendo que también considera que su compañero Miguel Angel que está en Obras y Servicios también sería merecedor de estar liberado, lo mismo se puede decir del compañero Alejandro o la compañera Mayte, pues todos llevan Concejalías muy fuertes y hasta la Concejalía más mínima, si se le dedica el tiempo que requiere, se les dedica más de las 24 horas que tiene el día. Se entiende que no solamente ella merece esa liberación, sino cualquier miembro del Equipo de Gobierno.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

(Ver enlace Video-Acta)





A continuación el Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE**. Manifiesta que de los cinco Concejales que representa a su Grupo, tienen su puesto de trabajo, teniendo su sueldo del que vivir y aquí se ha dicho que ningún concejal de los que están aquí presentes ha presentado su nómina, teniendo que decir que en su caso concreto ha presentado la declaración de la renta, que es donde se ven todos los ingresos que se perciben y lo hizo en una reunión de Grupo ante la Secretaria, en donde se puede ver que su declaración de la renta ascienden a 50.500 €. Continúa diciendo que ya en un pleno anterior manifestó que entendía que por responsabilidad no se liberaría, pues tiene un sueldo que le permite vivir y siempre ha pensado que a la política no se viene solo a cobrar, sino también a trabajar. Manifiesta que el Ayuntamiento de Huétor Vega no tiene que sufragar la nómina del Sr. Fernández, pues iría en detrimento de esa partida de personal y no se podrían hacer otras cosas con esa diferencia que se percibe entre los 28.000 € y los 50.000 €, pues esos 28.000 € son los estipulados en las dedicaciones exclusivas, por tanto, entiende que no tiene que liberarse, pues puede trabajar por el bien de nuestros vecinos/as por las tardes con algún día que Diputación, según Convenio, concede para el desarrollo de atribuciones públicas y que es suficiente para trabajar tardes y fines de semana. Ese es el compromiso que tiene con el Ayuntamiento de Huétor Vega y con el pueblo en general, como ya se dijo y por supuesto que se cumple. Los compañeros Angel y Alejandro también tienen su puesto de trabajo y ellos han entendido que pueden llevar a cabo su trabajo de Concejal y desarrollarlo con mucha dignidad y esfuerzo y también tienen su empresa y trabajan, pues no era necesario. Un Alcalde necesita dedicarse al pueblo y como bien se ha visto en este documento, el Sr. Alcalde no se ha subido ni un solo euro, de lo que se viene percibiendo desde los últimos doce años a pesar de que sus retribuciones antes de ser Alcalde eran mucho más elevadas y la única concejala que se libera porque hay quien tiene que estar también por la mañana, pues hay que atender a los vecinos y hacer otras propuestas cuando igual el resto de compañeros/as no están, es la compañera Olga, que también tiene su trabajo y su nómina, y es la que se ha decidido que se libere contando con el apoyo de sus compañeros del GM Socialista, pero que quede claro que se ha presentado toda la documentación pertinente en su momento tanto de ingresos y todo lo demás ante la Sra Secretaria. Termina indicando que solo quiere aclarar esta situación.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**; quien dice estar totalmente de acuerdo con lo manifestado en su intervención de Doña Carolina, pues todos los miembros de esta Corporación, todos ellos con su puesto de trabajo van a hacer su trabajo como Concejal perfectamente como lo han venido haciendo miembros del Equipo de Gobierno anterior que no han estado liberados, pero que han llevado sus concejalías sin ningún problema y lo que no entiende, dirigiéndose a D. Jesús Fernández Portavoz del GM IU, es que si esto es una decisión de la Asamblea, haya esperado al último día, al día anterior al Pleno de Organización, que se iba de plazo, para decidir que su partido no juega con el dinero público y no permite las liberaciones de los miembros de esta corporación, porque si su forma de actuar en su Asamblea desde un principio las tienen claras y son trabajar por su pueblo sin beneficio alguno, nos imaginamos que eso lo tendrían claro antes del acuerdo y el pacto que tenían firmado con el Partido Socialista una semana anterior o quizás desde antes de entrar en el Gobierno. Vuelve a decir que está totalmente de acuerdo con las liberaciones, las que tenga que haber dentro de la ley de todos los componentes y miembros de esta corporación, siempre marcando lo que nos dice la ley. Le pide que le explique de otra manera, pues lo de las nóminas le parece muy bien que se presenten todo el que lo haya tenido que presentar. Es verdad que el Sr. Jesús Fernández iba a perder dinero, pues tiene un complemento por haber sido Parlamentario y es verdad también que siendo concejal liberado





del Ayuntamiento de Huétor Vega, lo perdía. Dice entender que cada uno tiene que hacer y valorar lo que quiere y es verdad que entiende que no tiene porque perder dinero pudiendo llevar sus Concejalías. Finaliza diciendo que está de acuerdo con todo lo que se haga, pero con tiempo.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM IU**; quien comienza su intervención diciendo que en ningún momento ha hablado de “*jugar con dinero público*”, pues eso no ha salido de su boca. Añade que estaba dispuesto a esa liberación, pues trabajar por el pueblo y si había que perder ese complemento entiende que no había problema, pero su Asamblea ha decidido que no, y lo único que hay que hacer es acatar lo que se dice en ella. Nunca había pensado que por eliminar dos liberaciones del pleno de Organización habría esta repercusión, entiende que la repercusión se podría dar por traer siete u ocho liberaciones, como había en el mandato anterior, que con las cuales estaba totalmente de acuerdo, pero no porque lo contrario podría crear este revuelo. Estamos dispuestos a trabajar por lo que estaba asignado y nuestra asamblea ha decidido que se extrajeran estas liberaciones del pleno.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN

(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la **Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023** de determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones a asignar y modificación base de ejecución n.º 39.1 Expediente GE- 3893/2023, y PLN/2023/10.

Sometido a votación de acuerdo con el art. 71.7 del ROM el escrito de enmiendas(2 enmiendas) arriba transcrito que modifica en apartado primero y segundo de la Propuesta de Alcaldía de 19 de julio, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando **votando diecisiete(17) a favor: 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX **de las enmiendas presentadas, y a la consiguiente modificación de la Propuesta de Alcaldía.****

En consecuencia la Propuesta de Alcaldía queda enmendada, y la consecuencia es que el **Sr. PRESIDENTE DECLARA APROBADO el siguiente ACUERDO en el expediente GE- 3893/2023 de determinación de cargos en régimen de dedicación exclusiva, retribuciones a asignar y modificación base de ejecución n.º 39.1:**

PRIMERO: Aprobar el desempeño en régimen de dedicación exclusiva a:





- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. MARIO DEL PASO CASTRO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 44.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (3.142,85 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años y ostentar las delegaciones de Contratación y Empresas externas que incluye limpieza viaria, jardinería, recogida de basura, Emasagra y Limpieza de locales.

- **Dedicación exclusiva** a tiempo completo de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Medio Ambiente, Consumo, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local**, que ostenta DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo y Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO: Aprobar la aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en concreto de la Base 39.1 que regula "Régimen de dedicaciones exclusivas o parciales", como consecuencia del cambio de Corporación Municipal resultante de las Elecciones Locales, que fueron convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril y que se celebraron el pasado 28 de mayo, la modificación propuesta es en los siguientes términos: se modificarán el número de dedicaciones pasando a ser cuatro dedicaciones, los concejales que desempeñen en régimen de **dedicación exclusiva** dichas dedicaciones, y las retribuciones brutas anuales de los mismos.

El nuevo texto de la base nº 39.1 sería el siguiente: «BASE 39.1.- Régimen de dedicaciones exclusivas:

- **Dedicación exclusiva** de la retribución bruta anual del **cargo de Alcalde-Presidente**, que ostenta D. MARIO DEL PASO CASTRO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 44.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (3.142,85 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Alcalde-Presidente durante los cuatro(4) años y ostentar las delegaciones de Contratación y Empresas externas que incluye limpieza viaria, jardinería, recogida de basura, Emasagra y Limpieza de locales.

- **Dedicación exclusiva** a tiempo completo de la retribución bruta anual del **cargo de Concejala delegada de Medio Ambiente, Consumo, Seguridad Ciudadana y Desarrollo Local**, que ostenta DOÑA OLGA CALVENTE GUERRERO. Dicha dedicación tendrá una retribución de 28.000,00 € brutos, pagaderos en 14 mensualidades (2.000 € brutos/14 mensualidades). Con esta dedicación se retribuirá la realización de las funciones de Concejala de Medio Ambiente, Desarrollo Local, Consumo y Seguridad Ciudadana.

TERCERO: La Corporación asumirá el alta y las cotizaciones en el Régimen General de la Seguridad Social desde el mismo día en que se adopta el acuerdo.

CUARTO: Los efectos económicos expresados surtirán efecto desde el día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo. No obstante, al ser necesaria la exposición al público durante quince días de la modificación de la base de ejecución del presupuesto General del ejercicio 2023, su eficacia quedará demorada de acuerdo con la previsión contenida en el art. 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta la efectiva publicación en el BOP de la modificación definitiva de la citada modificación de la Base de Ejecución, teniendo los efectos económicos carácter retroactivo en los términos expresados en este apartado. (STS, de 12 de noviembre de 1986, de la Sala Cuarta, de lo Contencioso Administrativo (RJ /1986/8062). También Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia 518/2004, de 9 de julio de 2004. Rec. 1072/2003, entre otras).





QUINTO: Dicho acuerdo deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el Tablón de anuncios de la Corporación, así como publicarse en el Portal de Transparencia de la Corporación para su general conocimiento.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados/as, al objeto de que se pronuncien sobre la aceptación de dicho régimen, en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

SÉPTIMO: Igualmente se deberá dar traslado del mismo al área de Recursos Humanos, a la Intervención y Tesorería municipal para su conocimiento y efectos.

PUNTO 9º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, el Sr. **Alcalde se cede la palabra** a la **SRA. SECRETARIA GENERAL** quien da lectura de la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023**, cuyo tenor se transcribe:

“PROPUESTA DETERMINACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS Y DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES MANDATO 2023-2027.

Siendo necesario adoptar medidas que garanticen el correcto funcionamiento de los grupos políticos municipales para el cumplimiento de sus fines, en el marco de las posibilidades económicas de esta Corporación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación,

CONSIDERANDO lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal de 2023 vigente, para el nuevo mandato de la Corporación tras la sesión constitutiva celebrada el pasado día 17 de junio de 2023 **propongo al PLENO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto de 2023, en concreto Base 39.2 y 39.3 que disponen lo siguiente:

- 140 euros, por asistencia efectiva a sesión de pleno.
- 140 euros, por asistencia efectiva a sesión de Junta de Gobierno Local.
- 70 euros, por asistencia efectiva a sesión de la/s Comisión/nes Informativas
- 70 euros, por asistencia efectiva a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación**, y que ostenten representación en el Pleno Corporativo recibirán





anualmente una indemnización por importe de 100,00 €/mes, idéntico para todos los grupos, y una indemnización de 60,00 €/mes, en función del número de miembros de cada uno de ellos, realizándose el pago una vez justificadas las indemnizaciones del ejercicio anterior.

Las indemnizaciones otorgadas a los Grupos, serán administradas por los mismos y tienen por finalidad contribuir a los gastos de funcionamiento de los mismos y de las actividades políticas que promuevan.

Esta indemnización suple la imposibilidad del Ayuntamiento de poner a disposición de los Grupos Políticos los medios materiales necesarios para su funcionamiento.

Dicha indemnización no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Esta subvención se pagará semestralmente y para la justificación de los importes recibidos dentro del primer semestre bastará con declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

*En cualquier caso, dichas indemnizaciones **deberán ser justificadas anualmente antes del día 31 de enero del año siguiente** por los Grupos Políticos ante el Ayuntamiento, mediante certificación expedida por el Secretario de la Agrupación Local/Tesorero correspondiente en la que conste el ingreso en la contabilidad del Grupo. A dicha certificación habrán de acompañarse las facturas que justifiquen los gastos financiados con la Indemnización.*

En los años que se realicen procesos electorales la fecha de conclusión de la asignación y de inicio de computo para la nueva será la correspondiente a la constitución de la Corporación que resulte del correspondiente proceso. Los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificaran por años naturales, además, al final de cada mandato, pudiendo compensarse los importes entre los años comprendidos en el mandato de la corporación municipal. Debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.

*El control por el Ayuntamiento Pleno de estas aportaciones se entenderá sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Intervención Municipal. **EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.:** Don Mario del Paso Castro..”*

Seguidamente el asunto, al no promoverse debate, se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN (Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2023 sobre determinación de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados y de las asignaciones a los grupos políticos municipales mandato 2023-2027.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando diecisiete (17) Sres/ras concejales/as a favor (7 del GM Grupo Popular, 5 del GM del PSOE, 4 del GM de Izquierda Unida, y 1 del GM VOX), por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO:





PRIMERO.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y/o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en las bases de ejecución del Presupuesto de 2023, en concreto Base 39.2 y 39.3 que disponen lo siguiente:

- 140 euros, por asistencia efectiva a sesión de pleno.
- 140 euros, por asistencia efectiva a sesión de Junta de Gobierno Local.
- 70 euros, por asistencia efectiva a sesión de la/s Comisión/nes Informativas
- 70 euros , por asistencia efectiva a la sesión de la Comisión Especial de Cuentas

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación**, y que ostenten representación en el Pleno Corporativo recibirán **anualmente una indemnización por importe de 100,00 €/mes**, idéntico para todos los grupos, y **una indemnización de 60,00 €/mes, en función del número de miembros de cada uno de ellos**, realizándose el pago una vez justificadas las indemnizaciones del ejercicio anterior.

Las indemnizaciones otorgadas a los Grupos, serán administradas por los mismos y tienen por finalidad contribuir a los gastos de funcionamiento de los mismos y de las actividades políticas que promuevan.

Esta indemnización suple la imposibilidad del Ayuntamiento de poner a disposición de los Grupos Políticos los medios materiales necesarios para su funcionamiento.

Dicha indemnización no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deben llevar una contabilidad específica de la dotación económica a que se refiere el párrafo anterior, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida.

Esta **subvención se pagará semestralmente** y para la justificación de los importes recibidos dentro del primer semestre bastará con declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

En cualquier caso, dichas indemnizaciones **deberán ser justificadas anualmente antes del día 31 de enero del año siguiente** por los Grupos Políticos ante el Ayuntamiento, mediante certificación expedida por el Secretario de la Agrupación Local/Tesorero correspondiente en la que conste el ingreso en la contabilidad del Grupo. A dicha certificación habrán de acompañarse las facturas que justifiquen los gastos financiados con la Indemnización.

En los años que se realicen procesos electorales la fecha de conclusión de la asignación y de inicio de computo para la nueva será la correspondiente a la constitución de la Corporación que resulte del correspondiente proceso. Los gastos realizados con las cantidades recibidas por este concepto, se justificaran por años naturales, además, al final de cada mandato, pudiendo compensarse los importes entre los años comprendidos en el mandato de la corporación municipal. Debiendo reintegrarse los importes no justificados en ese momento final.





El control por el Ayuntamiento Pleno de estas aportaciones se entenderá sin perjuicio de las facultades de fiscalización de la Intervención Municipal.

PUNTO 10º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10.PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. SECRETARIA GENERAL** quien da lectura de la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023**, cuyo tenor se transcribe:

“ PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023,

Considerando lo dispuesto en el apartado 7 de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/ 2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, de acuerdo con el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Huétor Vega de fecha 8 de junio de 2022, está compuesta por los siguientes miembros:

- Presidenta: Alcaldesa-Presidenta que actuará como Presidenta de la Mesa.

- Vocales:

* La Secretaria General de la Corporación

* El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación

* 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

* 1 Portavoz del GM del PSOE-A, (Titular) o 1 miembro electo perteneciente a uno de los grupos municipales de la Corporación: del GM de IU- EQUO- PARA LA GENTE, del GM de Ciudadanos- PARTIDO DE LA CIUDADANIA (C's), y del GM de PODEMOS (Suplente).

Podrán asistir como invitados a la Mesa de Contratación (sin voto) los portavoces de los Grupos Municipales.

- Secretaria: Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación.

*Habiendo sido elegido nuevo Alcalde, en la citada sesión extraordinaria de Pleno celebrada con fecha 17 de junio de 2023, se estima procede adecuar la composición de la mesa de contratación (permanente), por lo que, para su agilidad y funcionalidad **PROPONGO AL PLENO** la siguiente composición de la Mesa de Contratación (permanente):*

- Presidente: Alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa, o persona en quien delegue.

- Vocales:

* La Secretaria General de la Corporación

* El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación

* 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente





cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

- **Secretaria:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.** Fdo.: Don Mario del Paso Castro..”

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.(...).

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)

EL Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA M.^a ELENA DUQUE PORTAVOZ DEL GM PP**, quien solicita que conste en Acta que se les facilitaran los documentos pertinentes, si no podemos acudir a presenciar esas Mesas de Contratación y que si en algún caso, en alguna mesa quisiéramos estar presentes, aunque solo sean de oyentes, que no se les cerraran las puertas, sólo esa apreciación.

INTERVENCIÓN SR PORTAVOZ DEL GM IU

(Ver enlace Video-Acta)

A continuación interviene **D JESÚS FERNÁNDEZ, PORTAVOZ DEL GM**, quien dice suscribir al completo las palabras que ha expresado la Sra Duque, porque al venir eliminado esa parte donde se dice tácitamente la información que Vd ha dado, reiterar que a los grupos municipales, tanto formen parte del gobierno como no, siguiendo con la transparencia y la honestidad que siempre ha habido en el Ayuntamiento, se convoquen a estas mesas de contratación tal y como venía anteriormente establecido, es decir, se podrá asistir a la mesa de contratación, sin voto los portavoces de los grupos municipales o persona en quien se delegue. Es importante que la oposición conozca la dinámica del Ayuntamiento y es positivo que desde el Ayuntamiento se cite de forma ajustada a ley a los grupos municipales para que puedan asistir.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE** que manifiesta que efectivamente para este Equipo de Gobierno y en aras de la transparencia que siempre se ha venido trasladando tanto del anterior Equipo de Gobierno, como el que actualmente compone este nuevo mandato, efectivamente cualquier portavoz de los distintos grupos políticos, como siempre se ha venido haciendo puedan tener acceso y estar presentes y solicitar la documentación que sea necesaria para ver los expedientes que se traten en esas mesas de contratación. Se entiende que cualquier grupo político o portavoz o concejal que quiera asistir puede estar presente en cada una de las mesas de contratación que se convoquen, como siempre se ha venido haciendo.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN





(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2023 sobre la composición de la mesa de contratación permanente dando cumplimiento de lo dispuesto en el **apartado 7 de la Disposición adicional segunda, de la Ley 9/ 2017, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente **resultado: Diecisiete(17)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, votando **nueve (9) votos a favor**- 5 del GM PSOE, y 4 del GM Izquierda Unida, y **ocho(8) abstenciones**- 7 del GM Partido Popular y 1 GM VOX-, **por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO** sobre la composición de la Mesa de Contratación permanente:

- **PRESIDENTE:** Alcalde-Presidente que actuará como Presidente de la Mesa, o persona en quien delegue.

- **VOCALES:**

- * La Secretaria General de la Corporación
- * El/ la Interventor/a de Fondos de la Corporación
- * 1 funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación (en función del Área objeto de la contratación). En el caso de que no exista funcionarios de carrera suficientemente cualificados, y así se acredite en el expediente, podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino.

- **SECRETARIA:** Técnico de Administración General adscrita al Área de Contratación, o persona en quien delegue

PUNTO 11º.- EXPEDIENTE PLN/2023/10. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA SECRETARIA GENERAL

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra** a la **SRA. SECRETARIA GENERAL** quien da lectura de la **Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023**, sobre nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno cuyo tenor se transcribe:

“PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN





ÓRGANOS COLEGIADOS:

Constituida el día 17 de junio de 2023 la nueva Corporación resultante de las Elecciones Locales celebradas el 28 de mayo de 2023, se hace necesario proceder a la organización municipal, tal y como prevén la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 20.1c), el art. 38 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ,y demás normas aplicables.

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 38.c) del Real Decreto 2568/86**, de 28 noviembre, por el que se aprueba el **Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales** , se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO.

PRIMERO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte a los concejales que se relacionan a continuación:

1- En la Mancomunidad del Río Monachil.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D^a Carolina Higuera Moyano

2º Titular: Un representante a designar por el Grupo Popular

Suplente: D. Jesús Fernández Martín

2- En el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro

2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez

1º Suplente: Doña Carolina Higuera Moyano

2º Suplente: D. Jesús Fernández Martín

3- En el Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.

Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente : D. Jesús Fernández Martín

4- En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.

Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D. Miguel Ángel Fernández Pérez

5- En La Junta Local de Protección Civil.

Titular: Doña Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Jesús Fernández Martín

6- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y en Educación de Adultos.

Titular: Doña María Teresa García Uceda

Suplente: Doña Olga Calvente Guerrero

7 – En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Titular: Doña María Teresa García Uceda

Suplente: D. Alejandro García Ruiz





8.- Consejo de Centro de Educación Permanente

Titular: Doña María Teresa García Uceda
Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

9- En la Comisión Mixta de Interpretación de Negociación Colectiva.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
2º Titular: D. Jesús Fernández Martín
3º Titular: Doña Carolina Higuera Moyano
4º Titular: Doña Soledad Enríquez Mozo

10- Comisión de Calificación, Seguimiento y Adjudicación de Viviendas de la Tercera Edad.

Titular: Doña Soledad Enríquez Mozo
Suplente: :Doña Olga Calvente Guerrero

11- Presidencia del Consejo Local de Igualdad.

Titular: Doña Carolina Higuera Moyano
Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo

12- Comisión de Seguimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental. Ciudad 21.

1º Titular: Doña Olga Calvente Guerrero
Suplente: D. Alejandro García Ruiz
2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez
Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo
3º Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

13- Comisión de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Vivienda y Suelo.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso
2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez
Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo
3º Titular: Doña Carolina Higuera Moyano
Suplente: D. Jesús Fernández Martín

14- Consejo Comarcal de "SANTA FE".

Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D. Jesús Fernández Martín

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los designados/as, así como a la Presidencia de las Entidades Públicas y/o Privadas para las que han sido nombrados por el Pleno. **EL ALCALDE Fdo.: Don Mario del Paso Castro.."**

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.(...)

Sin que se promueva debate, el asunto se somete a votación.

RESULTADO VOTACIÓN





(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 13 de julio de 2023 sobre nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando dieciséis (16) a favor – 7 del GM Partido Popular, 5 del GM PSOE, y 4 del GM Izquierda Unida, y una(1) abstención del GM VOX, por lo que el SR. PRESIDENTE declara aprobado el siguiente ACUERDO sobre nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno:

PRIMERO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Huétor Vega, en los siguientes órganos colegiados de los que forma parte a los concejales que se relacionan a continuación:

1- En la Mancomunidad del Río Monachil.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D^a Carolina Higuera Moyano
2º Titular: Un representante a designar por el Grupo Popular
Suplente: D. Jesús Fernández Martín

2- En el Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Granada.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro
2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez
1º Suplente: Doña Carolina Higuera Moyano
2º Suplente: D. Jesús Fernández Martín

3- En el Consorcio Sierra Nevada – Vega Sur.

Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente : D. Jesús Fernández Martín

4- En el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios.

Titular: D. Mario del Paso Castro
Suplente: D. Miguel Ángel Fernández Pérez

5- En La Junta Local de Protección Civil.

Titular: Doña Olga Calvente Guerrero
Suplente: D. Jesús Fernández Martín

6- En los Consejos Escolares de los Colegios Públicos y en Educación de Adultos.

Titular: Doña María Teresa García Uceda





Suplente: Doña Olga Calvente Guerrero

7 – En el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria.

Titular: Doña María Teresa Garcia Uceda

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

8.- Consejo de Centro de Educación Permanente

Titular: Doña María Teresa Garcia Uceda

Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

9- En la Comisión Mixta de Interpretación de Negociación Colectiva.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro

2º Titular: D. Jesús Fernández Martín

3º Titular: Doña Carolina Higuera Moyano

4º Titular: Doña Soledad Enríquez Mozo

10- Comisión de Calificación, Seguimiento y Adjudicación de Viviendas de la Tercera Edad.

Titular: Doña Soledad Enríquez Mozo

Suplente: :Doña Olga Calvente Guerrero

11- Presidencia del Consejo Local de Igualdad.

Titular: Doña Carolina Higuera Moyano

Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo

12- Comisión de Seguimiento del Programa de Sostenibilidad Ambiental. Ciudad 21.

1º Titular: Doña Olga Calvente Guerrero

Suplente: D. Alejandro García Ruiz

2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez

Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo

3º Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

13- Comisión de Seguimiento de Acuerdos en Materia de Vivienda y Suelo.

1º Titular: D. Mario del Paso Castro

Suplente: D. Ángel Luis Moreno del Paso

2º Titular: D. Miguel Ángel Fernández Pérez

Suplente: Doña Soledad Enríquez Mozo

3º Titular: Doña Carolina Higuera Moyano

Suplente: D. Jesús Fernández Martín

14- Consejo Comarcal de “SANTA FE”.

Titular: D. Mario del Paso Castro





Suplente: D. Jesús Fernández Martín

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos y cada uno de los designados/as, así como a la Presidencia de las Entidades Públicas y/o Privadas para las que han sido nombrados por el Pleno.

PUNTO 12º. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE GE-4053/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD TRANSFERENCIA DE DISTINTO ÁREA DE GASTO. EXP. 3/TDA.01-2023

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. PORTAVOZ DEL GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS** que justifica la urgencia de este asunto por urgencia de debe ser sometido a consideración del Pleno en los siguientes términos "...", debiendo la citada urgencia ser votada con anterioridad al debate y votación del expediente.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ GM PSOE URGENCIA PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

El Sr. Alcalde cede la palabra a **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE** que expone el objeto de esta propuesta de urgencia al Pleno de la Corporación consistente en modificar a la baja la partida por la que el Ayuntamiento le paga a Diputación de Granada el coste de la recaudación y gestión de los tributos locales, ya que Diputación trasladó a todos los Ayuntamientos de los municipios de la provincia, que para facilitar un poco la recuperación económica de los mismos, después de la desastrosa pandemia que han dejado al límite muchos Ayuntamientos, afortunadamente no es el caso de Huétor Vega, pues que no cobraría esa tasa que los Ayuntamientos le pagan a Diputación por la recaudación y gestión de los tributos locales. En esa partida se contemplan unos 90.000 € para pagar esta tasa a Diputación y lo que vamos a hacer es darla de baja en la partida de estudios y trabajos técnicos que es donde se incluye la de recaudación y gestión de tributos y la vamos a pasar parte de ese importe (80.000 €) a la partida de festejos populares, puesto que es una partida que actualmente se encuentra al mínimo, pues no hay ni para pagar las orquestas contratadas, además de facturas que hay pendientes, que ahora no vienen al caso y para poder desarrollar unas Fiestas Patronales, como se vienen haciendo hasta ahora en nuestro municipio.

La urgencia es que tenemos las fiestas encima y el presupuesto esta bajo mínimos, y como este dinero no se va a tocar, no se va a ejecutar, puesto que Diputación han dado esa facilidad, proponemos que se haga esa modificación de crédito para atender las Fiestas Patronales.

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PP

(Ver enlace Video-Acta)





El Sr. Alcalde cede el uso de la palabra a **DOÑA M.^a ELENA DUQUE, PORTAVOZ DEL GM PP**, que manifiesta que todo lo que sea a favor de esta modificación, ya que lo que se va a hacer en nuestro pueblo, en este caso las Fiestas Patronales, es para que no decaigan y sigan en el mismo ámbito que se han llevado hasta ahora. Concluye anunciando que van a votar a favor de esta modificación.

Añade que quería dejar claro, como bien ha dicho Doña Carolina, que este Ayuntamiento es uno de los más saneados que hay en la provincia. Han escuchado por diferentes sitios, incluso en redes sociales que ya sabemos como son, que este Ayuntamiento estaba en la ruina, que el Equipo de Gobierno anterior había dejado las arcas vacías y no podemos entender que de boca de Concejales del Equipo de Gobierno se oiga eso en el pueblo, que mientan a la gente, cuando luego se pueden hacer este tipo de modificaciones, como han hecho ellos cuando han podido, pues es para el bien de nuestro pueblo y para nuestros ciudadanos. Sigue aclarando que el respeto y la educación que hay que tener hacia todos los componentes o miembros de esta corporación, estén o no en gobierno, es muy importante, pues ellos han respetado siempre a todos y cada uno de los miembros de esta corporación cuando hemos estado en oposición anteriormente a estos doce años, se ha respetado el trabajo que han hecho en su equipo y cree que también se le ha respetado en cierto modo. Dice que lo que no puede ser es que se oigan esas barbaridades en redes sociales, donde llega a todo el mundo ya que pensamos que aquí todos venimos a trabajar y hacer todo lo mejor para que nuestro pueblo siga siendo el mejor pueblo del área metropolitana, para que se oigan sus fiestas, sus Jornadas del Vino, para que todo vaya cada vez mejor.

Las modificaciones de crédito que se van a llevar a cabo en este pleno van a ser para ese bien, para seguir luchando por nuestro pueblo y el Partido Popular va a estar siempre a favor de todo lo bueno que haga por nuestro pueblo.

Concluye solicitando respeto y educación para los miembros del Partido Popular en este caso que estamos en oposición y que queremos lo mejor para este Equipo de Gobierno que esta trabajando ahora.

RESULTADO VOTACIÓN PUNTO URGENCIA

(Ver enlace Video-Acta)

Sometida a votación la urgencia se obtiene el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal emitieron el voto, votando diecisiete(17) a favor: 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la urgencia del asunto introducido en el orden del día.

Seguidamente por parte de la Sra. Secretaria General, se da lectura de la Propuesta de acuerdo de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

*Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/TDA.01-2023 por importe de **80.000,00 €** en la modalidad de transferencias de crédito distinto área de gasto.*





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito distinta área de gasto expe: 3/TDA.01-2023, por importe de 80.000,00 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
338/22618	FESTEJOS POPULARES	80.000,00
	TOTAL ALTAS	80.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
920/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
	TOTAL BAJAS	80.000,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal..."

Seguidamente, sin que se promueva debate, el asunto se somete a votación.

VOTACIÓN PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2023 sobre modificación presupuestaria 3/TDA.01-2023 por importe de **80.000,00 €** en la modalidad de transferencias de crédito distinto área de gasto.

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, **votando diecisiete(17) a favor:** 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, por lo que





el SR. PRESIDENTE DECLARA APROBADO el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito distinta área de gasto expe: 3/TDA.01-2023, por importe de 80.000,00 €, debiéndose a los efectos establecidos en el artículo 169 del RDL 2/2004, exponerse al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
338/22618	FESTEJOS POPULARES	80.000,00
	TOTAL ALTAS	80.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Denominación	Importe €
920/22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	80.000,00
	TOTAL BAJAS	80.000,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal..

PUNTO 13º-. ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE GE-4107/2023. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DOBLE MODALIDAD SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS EN OTRAS APLICACIONES DE GASTOS. EXP. 3/SC.06-2023

[PRESENTACIÓN DEL PUNTO DECIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA](#)

[INTERVECIÓN SRA PORTAVOZ GM PSOE JUSTIFICACION URGENCIA](#)

[\(Ver enlace Video-Acta\)](#)

Toma la palabra **DOÑA CAROLINA HIGUERAS, PORTAVOZ DEL GM PSOE**; quien dice que la urgencia se motiva, como bien se dice en el expediente, de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente dada la situación en la que se encuentran varios parques infantiles, que están clausurados, cerrados, así como la necesidad de acometer la implantación de la iluminación del campo de fútbol 7 de las Viñas.





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. PORTAVOZ DEL GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS** que justifica la introducción de este asunto por urgencia en el pleno en los siguientes términos (.....), debiendo la citada urgencia ser votada con anterioridad al debate y votación del expediente.

VOTACIÓN URGENCIA PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Sometida a votación la urgencia se obtiene **el siguiente resultado: Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto , votando diecisiete(17) a favor:**7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, **por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la urgencia del asunto introducido en el orden del día.**

Seguidamente por parte de la **Sra. Secretaria General, se da lectura de la Propuesta de acuerdo de fecha 21 de julio de 2023**, en la que se advierte la existencia de un error material en la suma de las partidas que se darán de alta. En lugar de que la suma sea 42.839,45 "debe de decir" 53.845,00. Dicho error material se corrige de oficio a tenor de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015.

Se transcribe la aludida Propuesta de acuerdo ya corregido el citado error material:

"PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

D. Mario Del Paso Castro, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Vega, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF, vengo a proponer al Pleno:

*Que visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria 3/SC.06-2023 por importe de **53.845,00 €** en la modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas en otras aplicaciones una vez desafectadas las mismas des préstamo formalizado por esa entidad.*

Que considerando que según informa la Interventora, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos en los artículos 177 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo y artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

A la vista de cuanto antecede esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la desafectación de los créditos de la aplicación presupuestaria 1532/61900 "Inversiones de Reposición en Vías Públicas".

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito 3/SC.06-2023, por importe de **53.845,00 €**, con los nuevos destinos afectos al préstamo, y, anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
----------------	--------------------	-------------------------------





AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)

CIF. P1810300B

342/62200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	24.985,36
459/63900	REHABILITACIÓN DE PARQUES	28.859,64
TOTAL		53.845,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532/61900	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS	53.845,00
	TOTAL	53.845,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.

INTERVENCIÓN SRA INTERVENTORA ACCTAL

(Ver enlace Video-Acta)

Toma la palabra la **Sra Interventora Accidental DOÑA SANDRA FERNÁNDEZ**, quien traslada que en las altas de aplicaciones en vez de ser el total 42.839,45 € son 53.845 €.

Sin que se promueva debate el asunto se somete a votación.

VOTACIÓN PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva

Vista la Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023 sobre modificación presupuestaria 3/SC.06-2023 por importe de **53.845,00 €** en la modalidad de suplemento de crédito financiado por bajas en otras aplicaciones una vez desafectadas las mismas des préstamo formalizado por esa entidad, una vez corregido el error material advertido en los términos arriba expresados.





Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente resultado: Diecisiete(17) de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando diecisiete(17) a favor: 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, por lo que el SR. PRESIDENTE DECLARA APROBADO el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Acordar la desafectación de los créditos de la aplicación presupuestaria 1532/61900 "Inversiones de Reposición en Vías Públicas".

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito 3/SC.06-2023, por importe de **53.845,00 €**, con los nuevos destinos **afectos al préstamo**, y, anunciar en el Boletín Oficial de la provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos, y presentar reclamaciones ante el Pleno, según se propone en el expediente, siendo la propuesta:

Altas en Aplicaciones de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
342/62200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	24.985,36
459/63900	REHABILITACIÓN DE PARQUES	28.859,64
TOTAL		53.845,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532/61900	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN VÍAS PÚBLICAS	53.845,00
	TOTAL	53.845,00

SEGUNDO. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación de crédito se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

La modificación definitivamente aprobada, será insertada en el boletín oficial de la provincia.

TERCERO. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, el cual no suspenderá por si solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del art. 171 del citado cuerpo legal.

PUNTO 14º.-ASUNTO DE URGENCIA. EXPEDIENTE GE-4521/2022. ACEPTACIÓN POR EL PLENO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA N.º 12.628, EN





CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA Y LA MERCANTIL ESPACIO ARPADA DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA.

PRESENTACIÓN DEL PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

INTERVENCIÓN SRA PORTAVOZ DEL GM PSOE JUSTIFICACIÓN URGENCIA PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Tras la lectura del enunciado del punto introducido en el orden del día, **el Sr. Alcalde se cede la palabra a la SRA. PORTAVOZ DEL GM PSOE, DÑA. CAROLINA HIGUERAS** que justifica la introducción de este asunto por urgencia en el pleno, debiendo la citada urgencia ser votada con anterioridad al debate y votación del expediente. **Se justifica la urgencia en los siguientes términos:**

"Con fecha 14 de noviembre de 2022, se firmó convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y la mercantil Espacio Arpada Desarrollos S.L., a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2021, sobre la "APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE HUÉTOR VEGA A LA L.O.U.A. PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERCARIO ORDENACIÓN ABIERTA Y REDISTRIBUCIÓN DE USOS EN LA PARCELA 2 DEL ANTIGUO SECTOR I.", el cual disponía que, "previamente y como condición para la Aprobación Definitiva del documento de modificación de planeamiento se deberá suscribir un convenio entre el AYUNTAMIENTO y ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte de la mercantil de ceder, con el objetivo de justificar el interés general de su planteamiento, suelo situado junto a la manzana objeto de innovación con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, para la construcción de un parque que apoye al futuro equipamiento planteado". En este sentido, y ante la inminente suscripción de contrato de compraventa de uno de los suelo integrados en el ámbito anterior, entre Espacio Arpada Desarrollos S.L. y el promotor de futura residencia en éste proyectada, se hace necesaria la aceptación de la cesión gratuita, otorgada en escritura pública el día 21 de julio de 2023. Culminando de esta forma la justificación del interés general de la modificación de planeamiento..."

VOTACIÓN URGENCIA PUNTO

(Ver enlace Video-Acta)

Sometida a votación la urgencia se obtiene el siguiente resultado: **Diecisiete(17)** de los diecisiete(17) miembros que integran el Pleno municipal **emitieron el voto , votando diecisiete(17) a favor:** 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, **por lo que el SR. PRESIDENTE DECLARA APROBADA LA URGENCIA DEL ASUNTO introducido en el orden del día.**

Seguidamente por parte de la Sra. SECRETARIA GENERAL se da lectura de la **Propuesta de acuerdo de fecha 21 de julio de 2023:**

" ACEPTACIÓN POR EL PLENO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA FINCA N.º 12628, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO FIRMADO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA Y LA MERCANTIL ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., Y EN VIRTUD DE ESCRITURA PÚBLICA N.º PROTOCOLO "DOS MIL





UNO (2.001)", FIRMADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2023, POR D. RUBÉN DÍAZ RIVAS, Y RATIFICADA, EL MISMO DÍA, POR D. LEODEGARIO VILLASECA MOSQUEDA (Expediente n.º: G4521/2022 relacionado con GE-1159/2020).

Vistos los **ANTECEDENTES DE HECHO** que obran en el expediente, se consideran relevantes los siguientes:

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2021, el Ayuntamiento en Pleno acuerda la APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. DE HUÉTOR VEGA A LA L.O.U.A. PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TERCARIO ORDENACIÓN ABIERTA Y REDISTRIBUCIÓN DE USOS EN LA PARCELA 2 DEL ANTIGUO SECTOR I. Entre las condiciones del acuerdo se incluye que "previamente y como condición para la Aprobación Definitiva del documento de modificación de planeamiento se deberá suscribir un convenio entre el AYUNTAMIENTO y ESPACIO ARPADA DESARROLLOS S.L., a fin de dar cumplimiento al compromiso adquirido por parte de la mercantil de ceder, con el objetivo de justificar el interés general de su planteamiento, suelo situado junto a la manzana objeto de innovación con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, para la construcción de un parque que apoye al futuro equipamiento planteado".

SEGUNDO.- Con fecha 14 de noviembre de 2022, se firma convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y la mercantil Espacio Arpada Desarrollos S.L. para dar cumplimiento a lo descrito en el apartado anterior.

TERCERO.- Con fecha 21 de julio de 2023, se recibe, por correo electrónico, borrador de escritura pública en virtud de la cuál se lleva a efecto la cesión gratuita de la Finca N.º 12628 al Ayuntamiento de Huétor Vega, en cumplimiento del convenio urbanístico de planeamiento firmada el día 14 de noviembre de 2022.

Examinado por la Secretaria General del Ayuntamiento, el Técnico de Administración General adscrito al departamento de urbanismo y el Arquitecto municipal, se considera el borrador conforme a derecho y a lo dispuesto en el convenio urbanístico.

Vistos los mencionados antecedentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la finca n.º 12628, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zubia al folio 5 del Libro 152, Tomo 2.311, valorada en 49.136,73 €, y con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, en cumplimiento del convenio urbanístico de planeamiento firmado el día 11 de noviembre de 2022 entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y la mercantil Espacio Arpada Desarrollos S.L., y en virtud de escritura pública N.º de protocolo "dos mil uno (2.001)", firmada ante Notario D. Francisco Gil del Moral el día 21 de julio de 2023, por D. Rubén Díaz Rivas, y ratificada, el mismo día, por D. Leodegario Villaseca Mosqueda (Expediente n.º: G-4521/2022 relacionado con G-1159/2020).

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad la cesión efectuada y la titularidad del bien por parte de la Corporación; los gastos derivados de la misma correrán a cuenta de Espacio Arpada, Desarrollos, SL, de acuerdo a la ESTIPULACIÓN SEGUNDA de la escritura pública por la que se hace efectiva la cesión.

TERCERO.- Notificar a los interesados a los efectos que procedan.

Seguidamente se abre el turno de Intervenciones.(...)

Sin que se promueva debate, el asunto se somete a votación.

VOTACIÓN PUNTO
(Ver enlace Video-Acta)

Parte Dispositiva





Vista la **Propuesta de Alcaldía de fecha 21 de julio de 2023**, relativa a la **aceptación por el pleno de la cesión gratuita de la finca n.º 12628, en cumplimiento del convenio urbanístico de planeamiento firmado el día 11 de noviembre de 2022** entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y la mercantil Espacio Arpada Desarrollos S.L., **y en virtud de escritura pública n.º protocolo “dos mil uno (2.001)”**, firmada el día 21 de julio de 2023, por D. Rubén Díaz Rivas, y ratificada, el mismo día, por D. Leodegario Villaseca Mosqueda (Expediente n.º: GE-4521/2022 relacionado con el expediente GE-1159/2020)

Sometida a votación la citada Propuesta de acuerdo de Alcaldía, se obtuvo el siguiente **resultado: Diecisiete(17)** de los diecisiete miembros que integran el pleno municipal estuvieron **presentes** en el momento de emitir el voto, **votando diecisiete(17) a favor**: 7 Sres/Sras concejales/as del GM Grupo Popular, 5 Sres/Sras concejales/as del GM PSOE, 4 Sres/Sras concejales/as del GM Izquierda Unida y 1 del GM VOX, **por lo que el SR. PRESIDENTE DECLARA APROBADO el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la finca n.º 12628, inscrita en el Registro de la Propiedad de la Zubia al folio 5 del Libro 152, Tomo 2.311, valorada en 49.136,73 €, y con referencia catastral 8821117VG4182B0001HD, **en cumplimiento del convenio urbanístico de planeamiento firmado el día 11 de noviembre de 2022** entre el Ayuntamiento de Huétor Vega y la mercantil Espacio Arpada Desarrollos S.L., **y en virtud de escritura pública N.º de protocolo “dos mil uno (2.001)”**, firmada ante Notario D. Francisco Gil del Moral el día 21 de julio de 2023, por D. Rubén Díaz Rivas, y ratificada, el mismo día, por D. Leodegario Villaseca Mosqueda (Expediente n.º: GE-4521/2022 relacionado con el expediente GE-1159/2020).

SEGUNDO.- Inscribir en el Registro de la Propiedad la cesión efectuada y la titularidad del bien por parte de la Corporación; los gastos derivados de la misma correrán a cuenta de Espacio Arpada, Desarrollos, SL, de acuerdo a la ESTIPULACIÓN SEGUNDA de la escritura pública por la que se hace efectiva la cesión.

TERCERO.- Notificar a los interesados a los efectos que procedan.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo **las trece horas y veinticinco minutos**; para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firmamos electrónicamente en la fecha asociada a las firmas digitales que consta en el lateral del documento.

CIERRE SESIÓN PLENARIA

(Ver enlace Video-Acta)

